

## RESOLUCIÓN DE 2025

***“Por medio del cual se declaran como Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital -BICD-, 5 inmuebles ubicados en la Avenida la Playa del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”***

La Directora del Departamento Administrativo de Planeación, nombrada mediante el Decreto 1033 de diciembre 11 de 2024, acta de posesión 0684 del 12 de diciembre de 2024, en uso de las facultades legales dispuestas en el artículo 8 de la Ley 397 de 1997, modificada por el artículo 5 de la Ley 1185 de 2008, y en virtud de la delegación efectuada en el artículo 1 del Decreto Distrital 849 de 2023 y,

### CONSIDERANDO QUE:

La Ley 397 de 1997, modificada y adicionada por la Ley 1185 de 2008, en su título II establece el Sistema Nacional de Patrimonio Cultural de la Nación y fija un Régimen Especial de Protección y estímulo para los bienes inmuebles que por sus especiales condiciones o representatividad sean declarados como Bienes de Interés Cultural -BIC-.

El Artículo 8° de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 5° de la Ley 1185 de 2008, establece la competencia para la declaratoria de los Bienes de interés cultural -BIC- por parte de las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Patrimonio Cultural de la Nación, entre ellas, las entidades territoriales, tales como los departamentos, los distritos y los municipios, entre otras. Igualmente, en este artículo se establece el procedimiento para la Declaratoria de un inmueble como Bien de Interés Cultural.

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, mediante el Decreto 0593 de 2021 *“por medio del cual se adopta el registro de los Inmuebles Declarados Bienes de Interés Cultural -BIC- y se adopta la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural -LICBIC- del Municipio de Medellín y, se dictan otras disposiciones”*, adoptó La Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural -LICBIC-, publicada en la Gaceta Oficial 4864 del 07 de septiembre de 2021. En el artículo 3 del mencionado decreto, se incluyeron 260 inmuebles localizados en el suelo urbano y 193 localizados en suelo rural del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

En el artículo 1 del Decreto Municipal 849 de 2023 *“Por medio del cual se efectúan unas delegaciones y se adoptan otras disposiciones”*, el alcalde (E) del Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín, delegó en el (la) director (a) del Departamento Administrativo de Planeación las funciones de elaborar y administrar la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital, y de definir cuáles de los bienes incluidos en dicha Lista requieren un Plan Especial de Manejo y

Protección -PEMP-, así como de realizar la declaratoria de los inmuebles como Bienes de Interés Cultural.

Ante la pérdida de vigencia de la -LICBIC- contenida en el Decreto 0593 de 2021, y conforme a la delegación mencionada, se emitió la Resolución Distrital 202350102514 del 19 de diciembre de 2023 *“Por medio del cual se adopta la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural - LICBIC- del Distrito de Medellín y se actualiza el registro de Inmuebles Declarados como Bienes de Interés Cultural -BIC- del ámbito Distrital, y se dictan otras disposiciones”*. En el artículo 2° se incluyeron nuevamente los 260 inmuebles localizados en el suelo urbano y 193 localizados en suelo rural del Distrito de Medellín.

En atención a las normas nacionales que rigen estas actuaciones, en el año 2021 el Distrito de Medellín inició el trámite ante el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural, para la declaratoria como Bienes de Interés Cultural -BIC- de 20 bienes inmuebles localizados en el corredor de la Avenida la Playa del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Mediante el acta 2023 - 005 del 8 de agosto de 2023, emitida por parte del Consejo Departamental de Patrimonio de Antioquia, se obtuvo el concepto favorable para la declaratoria de los 20 inmuebles como bienes de interés cultural -BIC-, ubicados sobre el corredor de la Avenida la Playa en el Distrito de Medellín, reconocidos por sus valores históricos, arquitectónicos y culturales.

En el artículo 141 del Acuerdo Municipal 048 de 2014, *“por medio del cual se adopta la revisión y ajuste de largo plazo de Plan de Ordenamiento Territorial de Medellín y se dictan otras disposiciones complementarias”*, se establecieron los niveles de conservación del Patrimonio Cultural para Medellín diferenciándolos en Nivel 1. De Conservación Integral; Nivel 2. De Conservación del Tipo Arquitectónico 1; Nivel 3. De Conservación Contextual.

Con esta Resolución, se pretenden declarar como Bienes de Interés Cultural -BIC- 5 inmuebles, de 20 incluidos en dicho concepto, los cuales se ubican en la Avenida la Playa, localizados en la Calle 50 46-36, Calle 51 43-51, Calle 52 43-52, Calle 51 43 123/127 y Calle 52 40 156/158/164, identificados con los folios de matrículas inmobiliarias que se relacionan en el artículo 1 del presente acto administrativo.

En cumplimiento de las consideraciones establecidas en el artículo 2.4.1.4. del Decreto Nacional 1080 de 2015, se realizaron las comunicaciones a los propietarios de los 5 inmuebles incluidos en la -LICBIC-, oficios que se relacionan en la memoria justificativa del presente acto administrativo.

Igualmente, el pasado 12 de marzo de 2025, con el fin de garantizar el debido proceso, se realizó una notificación por aviso en la página web del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, la cual se publicó por el término de 5 días hábiles desde el 12 de marzo de 2025 hasta el 19 de marzo de 2025.

Mediante el radicado 202520016707 del 02 de febrero de 2025, se expidió de concepto viabilidad fiscal por parte de la Secretaría de Hacienda, para la declaratoria de estos 5 inmuebles como bienes de interés cultural -BIC- del ámbito Distrital para efectos de los beneficios tributarios vigentes aplicables a estos inmuebles que se declaran en el presente acto

En virtud de lo anterior, resulta pertinente asegurar la efectiva protección de estos cinco (5) inmuebles al efectuar la declaratoria como Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital.

El Proyecto de Resolución fue publicado en la página web del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, entre los días x y x de xx del 2024, ambas fechas inclusive, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 y especificado en la Circular 18 de 2017, emitida por la Secretaría General del Distrito, con un total de 144 visitas. Durante el período de publicación, no se recibieron de parte de la ciudadanía, opiniones, sugerencias o propuestas alternativas.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Objeto.** Declarar como Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital -BICD-, los siguientes inmuebles ubicados en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, que se relacionan a continuación:

NOMBRE DEL INMUEBLE	DIRECCIÓN	FOLIOS DE MATRICULAS INMOBILIARIAS	CBML	NIVEL DE CONSERVACIÓN	¿REQUIERE PEMP?
Edificio Furatena (Ficha de inventario 2023-019)	Calle 50 46-36	01N-90505 01N-90509 01N-90510 01N-90499 01N 90500	10190440003	Arquitectónico 2	No



## Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

		01N-90529 01N-90506 01N-90511 01N 90504 01N-90503 01N-90501 01N-90502 01N 90507 01N-90523 01N-90536 01N-90535 01N 90534 01N-90533 01N-90532 01N-90531.			
Edificio Gualanday (Ficha de inventario 2023-004)	Calle 51 43-51	01N- 41026 01N- 41050 01N- 61238 01N- 61239 01N- 61240 01N- 77963 01N- 77964 01N- 77965 01N- 77966 01N- 77967 01N- 77968 01N- 77969 01N- 82634 01N- 82667 01N- 100262 01N- 100307 01N- 100348 01N- 110084 01N- 110222 01N- 110563	10190460018	Arquitectónico 2	No



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

	01N- 110744		
	01N- 110745		
	01N- 110784		
	01N- 111489		
	01N- 120561		
	01N- 121648		
	01N- 121702		
	01N- 129527		
	01N- 130781		
	01N- 130787		
	01N- 132816		
	01N- 133098		
	01N-133099		
	01N- 133100		
	01N- 151346		
	01N- 152421		
	01N- 152517		
	01N- 152672		
	01N- 157549		
	01N- 161436		
	01N- 161437		
	01N- 161438		
	01N- 182623		
	01N- 182624		
	01N- 182625		
	01N- 185646		
	01N- 185647		
	01N- 185648		
	01N- 210490		
	01N- 210491		
	01N- 211115		
	01N- 211116		
	01N- 211117		
	01N- 225493		
	01N- 228492		
	01N- 228493		
	01N- 240303		
	01N- 242667		
	01N- 244416		
	01N- 244417		
	01N- 244677		
	01N- 244678		
	01N- 244679		



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

		01N- 257882 01N- 257884 01N- 286468 01N- 369760 01N- 369761 01N- 371786 01N- 371787 01N- 371788 01N- 437928 01N- 448947 01N- 448948 01N- 471337 01N- 471338 01N- 5046946 01N- 5046966 01N- 5046967 01N- 5049456 01N- 5077891 01N- 5140285 01N- 5179602 01N- 5179609 01N- 5179625 01N- 5183337 01N- 5183341 01N- 5183343 01N- 5219711 01N- 5219713 01N- 5219714 01N- 5231392 01N- 5231393 01N- 5231394.			
Edificio San Diego (Ficha de	Calle 52 43-52		10190470005	Arquitectónico 2	No



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

inventario  
2023-012)

01N-50229  
01N-50245  
01N-50261  
01N-50277  
01N-50293  
01N-50309  
01N-65398  
01N-65414  
01N-65430  
01N-50230  
01N-50246  
01N-50262  
01N-50278  
01N-50294  
01N-50310  
01N-65399  
01N-65415  
01N-65431  
01N-50231  
01N-50247  
01N-50263  
01N-50279  
01N-50295  
01N-50311  
01N-65400  
01N-65416  
01N-65432  
01N-50232  
01N-50248  
01N-50264  
01N-50280  
01N-50296  
01N-50312  
01N-65401  
01N-65417  
01N-65433  
01N-50233



## Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

		01N-50249		
		01N-50265		
		01N-50281		
		01N-50297		
		01N-50313		
		01N-65402		
		01N-65418		
		01N-65434		
		01N- 50234		
		01N-50250		
		01N-50266		
		01N-50282		
		01N-50298		
		01N-50314		
		01N-65403		
		01N-65419		
		01N-65435		
		01N-50235		
		01N-50251		
		01N-50267		
		01N-50283		
		01N-50299		
		01N-50315		
		01N-65404		
		01N-65420		
		01N-65436		
		01N-50236		
		01N-50252		
		01N-50268		
		01N-50284		
		01N-50300		
		01N-50316		
		01N-65405		
		01N-65421		
		01N-65437		
		01N-50237		
		01N-50253		
		01N-50269		
		01N-50285		
		01N-50301		
		01N-50317		
		01N-65406		
		01N-65422		



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

		01N-65438.			
Edificio El Doral (Ficha de inventario 2023-005)	Calle 51 43 123/127	01N-80321 01N-80318 01N-80317 01N-80319 01N-80320 01N-80316 01N-80322 01N-80324 01N-80327 01N-80583 01N-80323 01N-80315 01N-80326 01N-80288 01N-80298 01N-80296 01N-80294 01N-80293 01N-80292 01N-80291 01N-80290 01N-80289 01N-80299 01N-80325 01N-80297 01N-80287 01N-80286 01N-80284 01N-80283 01N-80282 01N-80281 01N-80280 01N-35970 01N-80314	10190460012	Arquitectónico 2	No



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

		01N-80304.			
Edificio Lorena (Ficha de inventario 2023-020)	Calle 52 40 156/158/16 4	01N-52537 01N-52536 01N-52517 01N-52516 01N-52532 01N-52527 01N-52531 01N-18649 01N-52520 01N-18648 01N-52234 01N-52233 01N46583 01N-46582 01N-10617 01N-10616 01N-46583 01N-46582 01N-10617 01N-42349 01N-18650 01N-18647 01N-12156 01N-10618 01N- 12155 01N-12153 01N-12154 01N-12124 01N-10949 01N-3120 01N-10619 01N-9085 01N-9084 01N-9083 01N-7803 01N-7802 01N-362336 01N-362335 01N-10567 01N- 46237 01N-10615 01N-36008	10160250008	Arquitectónico 2	No

**Parágrafo 1.** Estos inmuebles serán tratados para todos los efectos legales en el **Nivel de conservación arquitectónico 2**, sin perjuicio de su armonización con las normas nacionales que los regulan; para lo cual, se podrá analizar y modificar la definición de estos niveles, si es del caso, en el marco de la revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial.

**Artículo 2. Cumplimiento de requisitos mínimos del acto administrativo de declaratoria de un inmueble como Bien de Interés Cultural -BIC.** Para los efectos del presente acto, en las fichas de inventario de los inmuebles que se describen en el artículo 1 de la presente resolución, esto es las fichas 2023-019, 2023-004, 2023-012, 2023-005, 2023-020, se incluye la descripción de los inmuebles, localización georreferenciada, la zona de influencia de los Inmuebles declarados como Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital -BICD- y Los criterios de valoración y valores necesarios para establecer la significación cultural del bien, las cuales hacen parte integral de la presente Resolución.

**Artículo 3. Inventario de Bienes de Interés Cultural.** Los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital -BICD-, que se declaran en el presente acto, se incorporarán al Inventario de Bienes de Interés Cultural del Distrito de Medellín.

**Artículo 4. Solicitud de Inscripción del acto a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.** Oficiar el presente acto Administrativo a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, con el fin de inscribir en los folios de matrículas inmobiliarias la declaratoria como Bien de Interés Cultural de los inmuebles aquí declarados.

**Artículo 5. Notificación.** Notificar esta Resolución a los propietarios y/o usufructuarios de los inmuebles declarados como Bienes de Interés Cultural indicados en el artículo 1 del presente acto, en la forma dispuesta por la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-

**Artículo 6. Comunicación.** Comunicar esta Resolución a la Secretaría de Cultura Ciudadana, a la Secretaría de Gestión y Control Territorial y a las cuatro (4) Curadurías urbanas de la ciudad para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 7. Recursos.** Contra esta Resolución, procede el recurso de reposición de conformidad con lo previsto en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 8. Anexos.** Forman parte integral de esta Resolución, el acta 2023- 005 del 8 de agosto de 2023, emitida por parte del Consejo Departamental de Patrimonio de Antioquia, que contiene el concepto favorable para la declaratoria como Bienes de Interés Cultural - BIC- de los cinco (5) inmuebles que se relacionan en el artículo 1 de la presente resolución, la memoria justificativa de la presente resolución y las fichas de inventario 2023-019, 2023-004, 2023-012, 2023-005, 2023-020.

**Artículo 9. Cartografía.** En la revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial, se deberá incorporar en el mapa 14 del Acuerdo Municipal 048 de 2014 denominado Subsistema de Patrimonio Cultural inmueble, o la norma que lo complementa, modifique o sustituya, los inmuebles que se declaran como Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital -BICD- mediante el presente acto.

**Artículo 10. Vigencia.** Esta Resolución, rige a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito de Medellín.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**LUZ ANGELA GONZÁLEZ GÓMEZ**  
Directora  
Departamento Administrativo de Planeación

<p><b>Elaboró:</b> <b>Sonia Ríos Delgado</b> Abogada – Contratista Unidad de Planificación Territorial Subdirección de Planeación Territorial y Estratégica de Ciudad Departamento Administrativo de Planeación</p> <p><b>Revisó:</b> <b>David Arias Echavarría</b> Arquitecto Contratista Unidad de Planificación Territorial Subdirección de Planeación Territorial y Estratégica de Ciudad Departamento Administrativo de Planeación</p>	<p><b>Revisó:</b> <b>Dora Patricia Ortiz Gómez</b> Líder de Programa (e) Subdirector de Planeación Territorial y Estratégica de Ciudad</p> <p><b>Abo. Adriana María Zapata Flórez</b> Profesional Universitaria Despacho -Departamento Administrativo de Planeación</p>	<p><b>Aprobó:</b> <b>Martha Isabel Tamayo Vélez</b> Subdirectora (e) Subdirección de Planeación Territorial y Estratégica de Ciudad</p> <p><b>Validó:</b> <b>Abo. Claudia Cadavid Marquez</b> Contratista- Despacho Departamento Administrativo de Planeación</p>
---	---	---

**RESOLUCIÓN DE 2025**

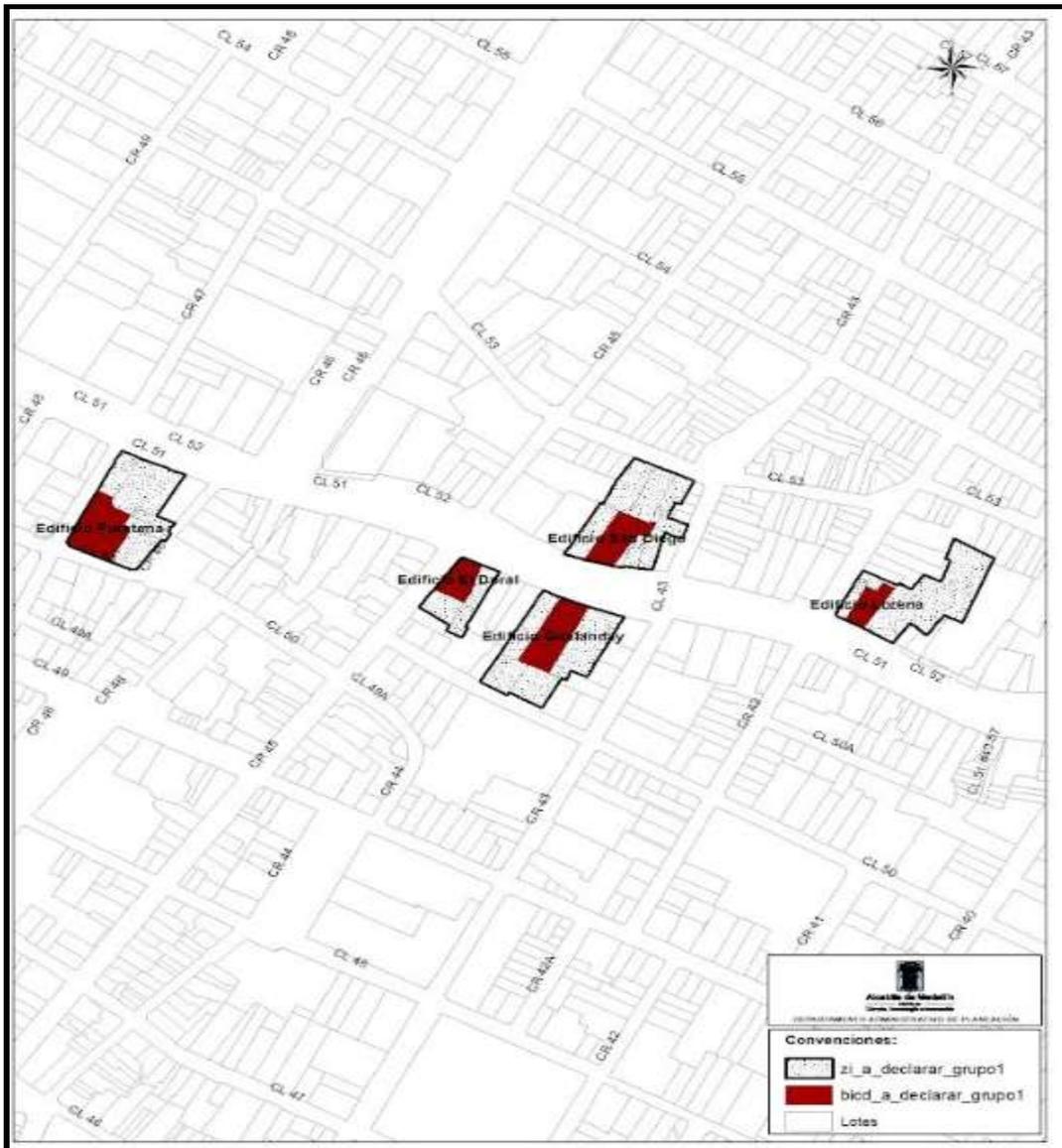


**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

## ANEXOS

**RESOLUCIÓN 202550020755 DEL 21 DE MARZO 2025**

*Cartografía 5 inmuebles declarados como -BICD-*





**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

**LISTADO FICHAS DE INVENTARIO BIENES DE INTERÉS CULTURAL:**

	<b>NOMBRE PREDIO</b>	<b>NÚMERO DE FICHA</b>
<b>1</b>	Edificio Furatena	Ficha de inventario 2023-019
<b>2</b>	Edificio Gualanday	Ficha de inventario 2023-004
<b>3</b>	Edificio San Diego	Ficha de inventario 2023-012
<b>4</b>	Edificio El Doral	Ficha de inventario 2023-005
<b>5</b>	Edificio Lorena	Ficha de inventario 2023-020



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



G0177740





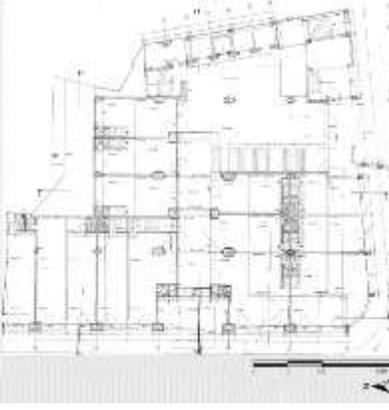
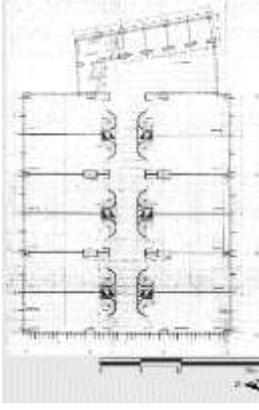
**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

 <b>FICHA DE INVENTARIO DE BIENES CULTURALES INMUEBLES</b>						BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO DISTRITAL - DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN - ANTIOQUIA.	FICHA 2023-019		
<b>D. ASPECTO FÍSICO</b>						Nivel de Conservación: Arquitectónico 2			
<b>14. Características físicas del predio</b>						<b>16.1. Descripción física del inmueble</b>			
14.1. Área del predio (m <sup>2</sup> )	1405.35	14.2. Frente (m)	46.88	14.3. Fondo (m)	30.52	14.4. Número de predios	1		
<b>15. Características de la construcción</b>						El edificio Furatena se localiza en el barrio La Candelaria de la ciudad de Medellín, esquinero sobre la carrera 47 – Sucre y la Calle 50 - Colombia, estas dos calles son reconocidas en la ciudad y atraviesan el centro. El barrio de La Candelaria pertenece en su totalidad al centro tradicional de la ciudad; los usos predominantes son básicamente comerciales y de servicios, como lo representa este inmueble.			
15.1. Número de pisos	15.2. Nombre (por piso)		15.3. Área (m <sup>2</sup> ) por piso		15.4. Uso		Esta edificación resuelve un lote con forma irregular producto de la subdivisión predial limitada por la Quebrada La Palencia que corre bajo esta manzana. De esta manera, la plataforma comercial de un piso más mezzanine "regulariza" el predio y brinda soporte a la torre de oficinas que llega hasta el piso 31 (en altura), aunque es preciso indicar que en realidad son 16 pisos, pues todos los que albergan oficinas se desarrollan en doble altura con mezzanine.  El primer piso ofrece a la ciudad un pasaje comercial en forma de "L" en torno al cual se disponen locales, así como el punto fijo del edificio. Posteriormente, sobre la terraza de la plataforma se dispone un área abierta con oficina y cafetería y a partir de allí se desarrollan pisos que albergan 12 oficinas por pisos hasta el piso 14, luego el piso 15 presenta 8 oficinas y finalmente el piso 16 alberga una vivienda.		
31	1 y 2		1255.98		Comercial				
	3 al 31		568.18		Oficinas				
15.5. Área total construida (m <sup>2</sup> )	19786.89	15.6. Área libre (m <sup>2</sup> )	149.37		15.7. Área ocupada (m <sup>2</sup> )	1255.98	El material vidriado de su fachada, la vinculación del metal a la vista, así como el amplio uso de prefabricados refleja el ánimo con el que fue realizado; para el año 1966 se construía en el centro de la ciudad un edificio de perfiles metálicos y materiales vidriados, jugando a las semejanzas de los edificios de Chicago. Esto totalmente alineado con el movimiento moderno y los aires de progreso que empezaba a vivir el centro de la ciudad.		
<b>16. Descripción física general</b>						<b>16.3. Bienes muebles asociados</b>			
16.2.1. Nombre del bien inmueble relacionado		16.2.2. Descripción del bien inmueble relacionado		16.3.1. Nombre del bien mueble asociado		Si	No	X	
No aplica		No aplica		No aplica					
<b>17. Reseña histórica</b>				<b>E. VALORACIÓN</b>					
El Edificio Furatena se localiza en el cruce de la Calle Colombia con carrera Sucre y representa el inicio de los "rascacielos" que se desarrollaron del Parque Berrio hacia la Avenida La Playa y la posterior construcción de la Avenida Oriental.  Su construcción en el año de 1964, propiedad del fundador de la cristalería Peldar, da cuenta de la adopción de nuevas arquitecturas, claramente influenciadas por el Movimiento Moderno y tomando como referencia los rascacielos de Chicago.  Este inmueble se ha mantenido en el tiempo, en buen estado y en uso y sigue siendo un referente de la arquitectura de la ciudad.				<b>18. Criterios de valoración y significación</b>					
				18.1. Valor estético		18.2. Valor histórico		18.3. Valor Simbólico	
				Se observa un valor estético excepcional, por su propuesta audaz y moderna para la época en que fue construido, donde se adaptan los lineamientos del movimiento moderno a la ciudad de Medellín.  El inmueble aporta una plataforma comercial y una torre mayormente vidriada, con perfiles metálicos y elementos de concreto prefabricados.		El edificio Furatena es un documento fundamental para la lectura histórica de la modernización de la ciudad, es el primer "rascacielos" de Medellín y marca también un punto de inflexión en el que torres importantes se desplazan del Parque Berrio.  En complemento a esa lectura histórica de ciudad, también es posible realizar una evolución de las tendencias arquitectónicas e ingenieriles de Medellín y como esta disciplina evoluciona en el paso del tiempo.		Este inmueble, sumado a los demás edificios importantes localizados sobre la Avenida La Playa o en su área cercana, son de un valor simbólico alto, toda vez que representan la modernidad y el progreso como base de cohesión y de forma de ver el mundo de la sociedad medellinense.  La protección en suma de este repertorio arquitectónico, es fundamental para la conservación de este valor.	
				<b>18.4. Significación cultural</b>					
				El edificio Furatena contiene valores estéticos, históricos y simbólicos que le dan alta significación cultural, su condición de edificio más alto de la ciudad por un periodo; la vinculación de preceptos de la arquitectura moderna y la vinculación a otros edificios representativos en el área de la Avenida La Playa, le otorgan un alto sentido de cohesión social a partir del reconocimiento de la modernización y el progreso como un modo de ver el mundo que identifica a la sociedad medellinense.					
<b>17.1. Observaciones</b>				<b>19. Bibliografía</b>					
El inmueble cuenta con valores estéticos, históricos y simbólicos excepcionales en el ámbito municipal, razón por la que se recomienda su declaratoria. Es importante tener en cuenta el deterioro que se observa actualmente por la proliferación de aires acondicionados en fachada.				<a href="https://centrodemedellin.co/ArticulosView.aspx?id=423&amp;type=&amp;idArt=468">https://centrodemedellin.co/ArticulosView.aspx?id=423&amp;type=&amp;idArt=468</a> <a href="https://www.camaramedellin.com.co/biblioteca/hermanos-dario-y-pedro-luis-restrepo-balero">https://www.camaramedellin.com.co/biblioteca/hermanos-dario-y-pedro-luis-restrepo-balero</a> <a href="https://bibliotecapiloto.janum.net/janium-bin/janium_zui.pl?izd=janium/Fotos/BPP-F-015/0052_izd&amp;fn=14052">https://bibliotecapiloto.janum.net/janium-bin/janium_zui.pl?izd=janium/Fotos/BPP-F-015/0052_izd&amp;fn=14052</a> Vélez Ortiz, C., López Chalarca, D., Gaviria Restrepo, M. y Montoya Arango, N. (2010). <i>Arquitectura Moderna en Medellín, 1947-1970</i> . Medellín. Universidad Nacional de Colombia					





**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

	<b>FICHA DE INVENTARIO DE BIENES CULTURALES INMUEBLES</b>	BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO DISTRITAL - DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA. FICHA 2023-019 Nivel de Conservación: Arquitectónico
<b>F. REGISTRO PLANIMÉTRICO</b>		
<b>20.1. Localización</b>  Localización general   Localización área afectada y zona de influencia 		<b>20.2. Cortes y fachadas principales</b> Fachada principal, sobre la carrera Sucre 
<b>20.3. Plantas arquitectónicas</b>		
Planta de primer piso 	Planta típica oficinas 	

Fuente: Licencia de construcción LIC 901-62. Departamento Administrativo de Planeación -Visor documental 360-



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

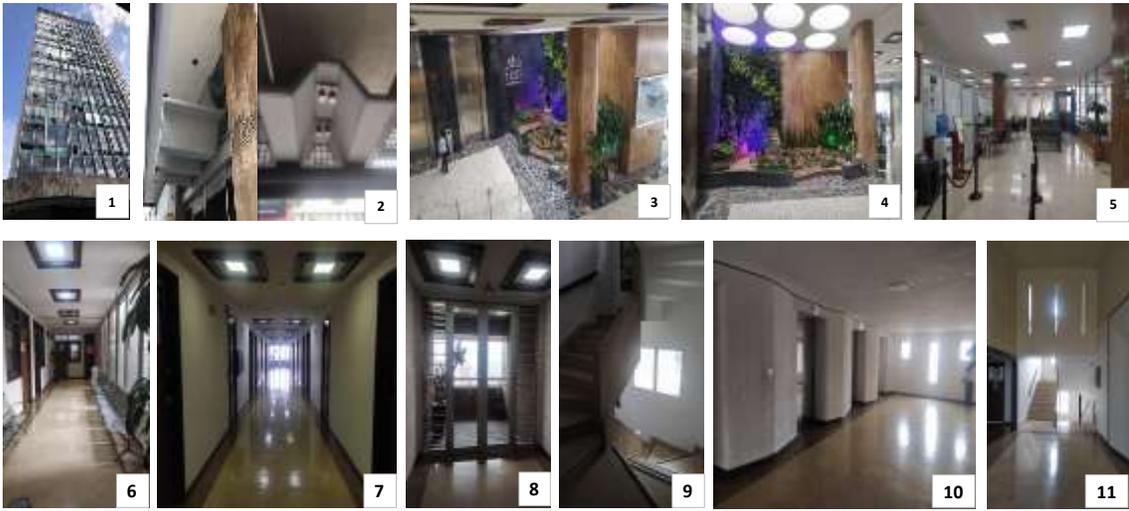
Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

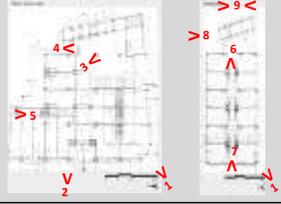


G017740



**Alcaldía de Medellín**  
 Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

	<b>FICHA DE INVENTARIO DE BIENES CULTURALES INMUEBLES</b>	BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO DISTRITAL - DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN - ANTIOQUIA.	FICHA 2023-019
<b>G. REGISTRO FOTOGRÁFICO</b> <b>21. Registro fotográfico detallado</b>		Nivel de Conservación: Arquitectónico	
			
<p>1. Fachada principal sobre Calle 50 Colombia          2. Marquesina de acceso principal por Carrera 47 Sucre          3. Hall de acceso torre de oficinas          4. Fuente y escultura          5. Oficinas plataforma          6. Pasillo típico de oficinas          7. Balcón al final del pasillo de oficinas          8. Escaleras          9. Hall de acceso a oficinas          * Esquema de localización de fotos, planta de primer piso</p>			
<p><b>22. Bibliografía</b></p> <p>Departamento Administrativo de Planeación. Agencia APP, Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas. 2019. Ficha de inventario de Bienes Culturales Inmuebles.</p>			





**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

**EDIFICIO GUALANDAY**  
FICHA 2023-004

FICHA DE INVENTARIO DE BIENES CULTURALES INMUEBLES				BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO DISTRICTAL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN		FICHA 2023-004	
A. IDENTIFICACIÓN				Nivel de Conservación: Arquitectónico 2			
<b>1. Denominación</b>				<b>2. Clasificación tipológica</b>			
1.1. Nombre del bien	Edificio Gualanday			1.2. Otros nombres			
1.3. Pertenencia a una valoración colectiva	No			1.4. Nombre de la valoración colectiva			
<b>3. Localización</b>				<b>3. Clasificación tipológica</b>			
3.1. Departamento	Antioquia			3.2. Municipio	Medellín		
3.3. Centro poblado	Cabecera municipal			3.4. Dirección / delimitación	Calle 51 43-51		
3.5. Georreferenciar	Latitud: 6.10811788	Longitud: -76.56251	3.6. Localidad		Comuna 10		
3.7. Barrio	La Candelaria			3.8. Dentro del sector urbano declarados?	No		
3.9. Nombre del sector urbano				3.10. Dentro del perímetro urbano?	Si		
<b>4. Unidad predial</b>				<b>5. Origen</b>			
4.1. Número de manzana	86			4.2. Número de predio	5018		
4.3. Cédula catastral	1019046018			4.4. Matriculas inmobiliarias	41026, 41050, 61238, 61239, 61240, 77963, 77964, 77965, 77966, 77967, 77968, 77969, 82634, 82635, 100202, 100307, 100348, 110084, 110222, 110563, 110744, 110745, 110784, 111489, 120661, 121648, 121702, 129527, 130761, 130787, 132816, 133068, 133069, 133100, 151346, 162421, 162517, 152672, 157549, 161436, 161437, 161438, 182623, 182624, 182625, 185646, 185647, 185648, 210490, 210491, 211115, 211116, 211117, 225463, 226462, 226463, 240393, 242967, 244416, 244417, 244677, 244678, 244679, 257882, 257884, 286468, 369760, 369761, 371786, 371787, 371788, 437928, 449647, 449648, 471537, 471538, 5046046, 5046066, 5046667, 5049456, 5077891, 5140285, 5179602, 5179609, 5179625, 5183337, 5183341, 5183343, 5219711, 5219713, 5219714, 5231392, 5231393, 5231394.		
<b>6. Ocupación actual</b>				<b>7. Fotografía general</b>			
6.1. Tipo de ocupación	Información confidencial (Se diligencia únicamente esta información cuando el inmueble es de propiedad de una entidad pública. Incluir los datos de la Entidad y del inmueble.)			Urbano			
6.2. Datos	Propietario: Administrador			Ocupante			
6.2.1. Nombre o razón social	Información confidencial			Información confidencial			
6.2.2. Tipo de documento de identidad	Información confidencial			Información confidencial			
6.2.3. Número de documento de identidad	Información confidencial			Información confidencial			
6.2.4. Dirección	Información confidencial			Información confidencial			
6.2.5. Departamento	Información confidencial			Información confidencial			
6.2.6. Municipio	Información confidencial			Información confidencial			
6.2.7. Teléfono	Información confidencial			Información confidencial			
6.2.8. Correo electrónico	Información confidencial			Información confidencial			
<b>8. Avalúo</b>				<b>9. Observaciones</b>			
8.1. Catastral	Información confidencial			8.2. Comercial	Información confidencial		
<b>B. DECLARATORIA</b>				<b>10. Normativa vigente</b>			
9.1. Máximo ámbito de declaratoria				9.2. Acto administrativo			
<b>Otros actos administrativos</b>				<b>11. Nivel de protección - Declaratoria</b>			
9.3. Categoría de acto administrativo				9.4. Ámbito	9.5. Acto administrativo que respalda		
9.6. Categoría de acto administrativo				9.7. Ámbito	9.8. Acto administrativo que respalda		
9.9. Observaciones							
<b>C. ASPECTO LEGAL</b>				<b>12. Protección - Normas urbanísticas adoptadas mediante el macroproyecto RioCentro</b>			
10.1. Plan de ordenamiento territorial	Acuerdo Municipal 048 de 2014			10.2. Enlace a documento	<a href="https://www.medellin.gov.co/portal/informacion/23448888/tema/tema-compartido/661-Qujes-al-PGT">https://www.medellin.gov.co/portal/informacion/23448888/tema/tema-compartido/661-Qujes-al-PGT</a>		
10.3. Reglamentación	Decreto Distrital 1166 de 2023, o la norma que lo complementa, modifique o sustituya.						
11.1. Criterio de intervención	Conservación del tipo arquitectónico 2			11.2. Aplicable a	Aplicable a inmuebles con características arquitectónicas representativas consensadas o a inmuebles con características arquitectónicas representativas alteradas		
12.1. ¿Tiene PEMP?	No			12.2. Estado del PEMP	N/A		
12.4. Descripción Normas urbanísticas	Normas urbanísticas aplicables para los polígonos de conservación C3 del Plan de Ordenamiento Territorial, los cuales corresponden a las zonas de influencia de BIC del ámbito nacional delimitadas por la Resolución Nacional 2236 de 2008 denominadas "Núcleo originario centro tradicional", "Conjunto Guayaquil", "Catedral Basílica Metropolitana", "Palacio de Bellas Artes", así como por la zona de influencia delimitada por la Resolución Nacional 2067 de 2013 en la que se declara como BIC del ámbito Nacional el Conjunto arquitectónico San Ignacio.						
12.5. Observaciones	Teniendo en cuenta que las normas adoptadas mediante el Decreto Distrital 1166 de 2023, tienen incidencia en los Bienes de Interés Cultural del ámbito Nacional y sus zonas de influencia, debe contar con la autorización de intervención por parte del Ministerio de Cultura, o la entidad que haga sus veces.						
				<b>13. Datos de elaboración del inventario</b>			
Entidad		Departamento Administrativo de Planeación - Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín					
Realizó		Equipo Profesional - Subsistema de Patrimonio Cultural Inmueble		Fecha		marzo 2023	
Revisó		Unidad de Planeación Territorial		Fecha		marzo 2023	



Edificio Gualanday 1967. Carvajal Pérez Gabriel. BPP- Sede Central- Carlos E. Restrepo. Fotografía.



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

FICHA DE INVENTARIO DE BIENES CULTURALES INMUEBLES						BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO DISTRITAL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN	FICHA 2023-004
						Nivel de Conservación: Arquitectónico 2	Hoja Nº 2
<b>D. ASPECTO FÍSICO</b>							
<b>14. Características físicas del predio</b>							
14.1. Área del predio (m <sup>2</sup> )	1211,72	14.2. Frente (m)	20,86	14.3. Fondo (m)	Variable	14.4. Número de predios	1
<b>15. Características de la construcción</b>							
15.1. Número de pisos	15.2. Nombre (por piso)		15.3. Área (m <sup>2</sup> ) por piso		15.4. Uso actual (por piso)		
25	Semisótano		997,53		Parqueaderos		
	Primer piso		371,82		Comercial		
	Segundo piso		309,83		Habitacional		
	Tercer piso		359,68		Habitacional		
	Cuarto piso		359,68		Habitacional		
	Quinto piso		359,68		Habitacional		
	Sexto piso		359,68		Habitacional		
	Séptimo piso		359,68		Habitacional		
	Octavo piso		307,6		Habitacional		
	Noveno piso		307,6		Habitacional		
	Décimo piso		307,6		Habitacional		
	Undécimo piso		307,6		Habitacional		
	Décimo segundo piso		307,6		Habitacional		
	Décimo tercer piso		307,6		Habitacional		
	Décimo cuarto piso		307,6		Habitacional		
	Décimo quinto piso		307,6		Habitacional		
	Décimo sexto piso		307,6		Habitacional		
	Décimo séptimo piso		307,6		Habitacional		
	Décimo octavo piso		307,6		Habitacional		
	Décimo noveno piso		307,6		Habitacional		
Vigésimo piso		307,6		Habitacional			
Vigésimo primer piso		307,6		Habitacional			
Vigésimo segundo piso		307,6		Habitacional			
Vigésimo tercer piso		307,6		Habitacional			
Vigésimo cuarto piso		307,6		Habitacional			
Vigésimo quinto piso		307,6		Máquinas			
15.5. Área total construida (m <sup>2</sup> )	9014,38	15.6. Área libre (m <sup>2</sup> )	839,9		15.7. Área ocupada (m <sup>2</sup> )	371,82	
<b>16. Descripción física general</b>							
16.1. Descripción física del inmueble				16.2. Bienes inmuebles relacionados			
16.1.1. Nombre del inmueble				16.2.1. Nombre del bien inmueble relacionado			
16.1.2. Descripción del inmueble				16.2.2. Descripción del bien inmueble relacionado			
16.1.3. Nombre del bien inmueble asociado				16.3. Bienes muebles asociados			
				Si			
				No			
				X			
<b>17. Reseña histórica</b>							
Después de 1940, el acelerado proceso de intervención urbana del Centro Tradicional de Medellín se llevó sin mayores objeciones el hecho natural de la quebrada Santa Elena y las antiguas casanoves que se ubicaban a sus costados. La rectificación y cubrimiento de la quebrada se dio por medio de la construcción de un canal o bóveda artificial que definió el perfil actual de la calle, generando otro paisaje urbano, otro tránsito.							
Con el avance de la industria de la construcción y las influencias de la arquitectura moderna, entre los años 60 y finales de los 70, los edificios en altura aparecieron dominando este paisaje y surgió la avenida La Playa, la cual se englobó como eje principal de actividades económicas y socioculturales en el centro de la ciudad.							
Desde la avenida oriental hasta el Teatro Pablo Tobón Uribe, el sector fue lugar de privilegio para la aparición de una floreciente arquitectura que cobijó las intimidades de la clase alta medellinense. Este sector despertó orgullo en tiempos modernos con pasajes comerciales, edificios en altura de comercio, oficinas y residenciales.							
En este contexto aparece el Edificio Gualanday en el año 1962, diseñado por los arquitectos Alberto Díaz Jarama, Jaramillo, construido por la constructora Arcila Wilts Córdoba y CIA. En los años 50 y 60 en Colombia los arquitectos se asociaron con ingenieros especializados con quienes atendían sus trabajos, desde su concepción hasta su completa realización. Es posible que, por esta conpenetración entre diseño y técnica la arquitectura local haya alcanzado un lenguaje aparentemente más simple, pero, con una consistencia material y formal destacable en referencia al movimiento moderno que desplegó la avenida La Playa como eje estratégico para la transformación del corazón de la ciudad de Medellín en la época de finales del siglo XX.							
<b>17.1. Observaciones</b>							
El área del predio no corresponde a la multiplicación exacta de frente por fondo, ya que los predios no son ortogonales sino irregulares.							
El edificio conserva su constitución original. Conserva la espacialidad y la esencia de las unidades residenciales multifamiliares de la época de su diseño y construcción. A pesar de que algunos balcones sobre la avenida La Playa tienen un cerramiento que no está contemplado en el diseño inicial, permite observar la geometría completa del inmueble, el cual no ha sufrido ningún cambio funcional y conserva su uso original, manteniendo las características de la arquitectura del movimiento moderno en perfecto estado.							
<b>E. VALORACIÓN</b>							
<b>18. Criterios de valoración y significación</b>							
18.1. Valor estético		18.2. Valor histórico		18.3. Valor Simbólico			
El edificio Gualanday responde a la técnica y los nuevos materiales que arribaban en la época de los años 60 a la ciudad. Esta construido con materiales como el concreto, ladrillo el vidrio y el acero, correspondientes a la evolución entre la arquitectura e ingeniería de Colombia que desarrollo el movimiento moderno como muestra de la experimentación en formatos, materiales y conceptos constructivos; orientados a conseguir prototipos de valor local para proyectos de vivienda privada.		Este edificio constituye en si mismo una manera de comprender el proceso histórico de modernización del área circundante a la avenida La Playa, que entre los años 60 y finales de los 70 provee a la ciudad un centro totalmente transformado que ha acogido la influencia del movimiento moderno.		Este inmueble, sumado a los demás edificios importantes localizados sobre la avenida La Playa o en su área cercana, son de un valor simbólico alto, toda vez que representan la modernidad y el progreso como base de cohesión y de forma de ver el mundo de la sociedad medellinense.			
Esta edificación se desarrolla entre medianeros y un solo frente hacia la avenida La Playa. La Planta tipo tiene forma de rectángulo y la fachada predomina la falta de ornamentación y la disposición de los balcones girados alineados en los extremos uno sobre otro con vista hacia la avenida La Playa. En el primer se desarrolla un pequeño pasaje comercial característico de la arquitectura del movimiento moderno.		Por lo anterior, esta edificación permite leer la historia de las transformaciones urbanas y arquitectónicas de la ciudad, así como de la disciplina en si misma.		La protección en suma de este repertorio arquitectónico, es fundamental para la conservación de la memoria de las transformaciones del espacio urbano del Centro Tradicional de Medellín.			
<b>18.4. Significación cultural</b>							
El edificio Gualanday es uno de los tesoros arquitectónicos de la ciudad de Medellín, que contiene valores estéticos, históricos y simbólicos que le dan alta significación cultural, vinculando preceptos de la arquitectura moderna y la vinculación a otros edificios representativos en el área de la avenida La Playa, otorgando así un alto sentido de cohesión social a partir del reconocimiento de la modernización y de las transformaciones del espacio urbano del Centro Tradicional de Medellín.							
<b>19. Bibliografía</b>							
Arquitectura & Patrimonio: hitos de la memoria en Medellín. El orden vertical del espacio. Edificios altos ejemplares en Medellín, Colombia. Museo de Antioquia. Grupo de investigación en Arquitectura y Urbanística Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín. Vélez Ortiz, C., López Chalarga, D., Gaviria Restrepo, M y Montoya Arango, N. (2010). Arquitectura Moderna en Medellín, 1947-1970. Medellín. Universidad Nacional de Colombia. <a href="https://centrodemedellin.co/ArticulosView.aspx?id=423&amp;type=Art&amp;idArt=468">https://centrodemedellin.co/ArticulosView.aspx?id=423&amp;type=Art&amp;idArt=468</a> .							





**Alcaldía de Medellín**  
 Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

FICHA DE INVENTARIO DE BIENES CULTURALES INMUEBLES		BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO DISTRITAL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN	RCHA 2023-004
F. REGISTRO PLANIMÉTRICO		Nivel de Conservación: Arquitectónico 2	Hoja Nº 3
20.1. Localización		20.2. Cortes y fachadas principales	
Localización general	Localización área afectada y zona de	Fachada sobre la avenida la Playa	Sección transversal
20.3. Plantas arquitectónicas		Esquema volumétrico	
Esquema planta primer piso	Esquema planta tipo		
		<i>Arquitectura &amp; Patrimonio: hitos de la memoria en Medellín. El orden vertical del espacio. Edificios a los ejemplares en Medellín, Colombia. Museo de Antioquia. Grupo de Investigación en Arquitectura y Urbanística Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín.</i>	
Planta vigésimo quinto piso			
		<i>Arquitectura &amp; Patrimonio: hitos de la memoria en Medellín. El orden vertical del espacio. Edificios a los ejemplares en Medellín, Colombia. Museo de Antioquia. Grupo de Investigación en Arquitectura y Urbanística Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín.</i>	
Licencia de construcción LIC 1612-64. Departamento Administrativo de Planeación -Visor			



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

	<b>FICHA DE INVENTARIO DE BIENES CULTURALES INMUEBLES</b>	BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO DISTRITAL. DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN	FICHA 2023-004
G. REGISTRO FOTOGRAFICO		Nivel de Conservación: Arquitectónico 2	Hoja Nº 4
21. Registro fotográfico detallado			
<p>1</p>	<p>2</p>	<p>4</p>	<p>5</p>
<p>3</p>		<p>Planta primer piso</p>	<p>Planta tipo</p>
<p>1. Acceso residencial 2. Zonas comunes (sala - comedor) de los apartamentos 3. Zonas comunes (sala - comedor) de los apartamentos 4. Balcon vista interior 5. Detalle de la cubierta en concreto del acceso</p> <p>Fotografías 1 y 3 tomadas de : <a href="http://puntopropiedad.com/inmueble/1500346">puntopropiedad.com/inmueble/1500346</a> Arquitectura &amp; Patrimonio: hitos de la memoria en Medellín. El orden vertical del espacio. Edificios altos ejemplares en Medellín, Colombia. Museo de Antioquia. Grupo de investigación en Arquitectura y Urbanística Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín. Vélez Ortiz, C., López Chalarca, D., Gaviria Restrepo, M. y Montoya Arango, N. (2010). Arquitectura Moderna en Medellín, 1947-1970. Medellín. Universidad Nacional de Colombia. <a href="https://centrode Medellin.co/Articulos/View.aspx?id=423&amp;type=A&amp;idArt=468">https://centrode Medellin.co/Articulos/View.aspx?id=423&amp;type=A&amp;idArt=468</a>.</p>			



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

**EDIFICIO SAN DIEGO**  
FICHA 2023-012

FICHA DE INVENTARIO DE BIENES CULTURALES INMUEBLES				BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO DISTRITAL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.		FICHA 2023-012	
Nivel de Conservación: Arquitectónico 2				Hoja N° 1			
<b>A. IDENTIFICACIÓN</b>				<b>2. Clasificación tipológica</b>			
<b>1. Denominación</b>				<b>Grupo patrimonial: material</b>			
1.1. Nombre del bien		Edificio San Diego		1.2. Otros nombres			
1.3. Pertenencia a una valoración colectiva		No		1.4. Nombre de la valoración colectiva			
<b>3. Localización</b>				<b>Subgrupo patrimonial: inmueble</b>			
3.1. Departamento		Antioquia		3.2. Municipio		Medellín	
3.3. Centro poblado		Cabecera municipal		3.4. Dirección / delimitación		Calle 52 43-52	
3.5. Georreferenciar		Latitud: 6.24809 Longitud: -75.56247		3.6. Localidad		Comuna 10 -La Candelaria-	
3.7. Barrio		La Candelaria		3.8. Dentro del sector urbano declarado?		No	
3.9. Nombre del sector urbano				3.10. Dentro del perímetro urbano?		Si	
<b>4. Unidad predial</b>				<b>Grupo</b>			
4.1. Número de manzana		47		4.2. Número de predio		0005	
4.3. Cédula catastral		10190470005		4.4. Matrícula inmobiliaria			
				50229,50245,50261,50277,50293,50309,65398,65414,65430,65431,65432,65433,65434,65435,65436,65437,65438,65439,65440,65441,65442,65443,65444,65445,65446,65447,65448,65449,65450,65451,65452,65453,65454,65455,65456,65457,65458,65459,65460,65461,65462,65463,65464,65465,65466,65467,65468,65469,65470,65471,65472,65473,65474,65475,65476,65477,65478,65479,65480,65481,65482,65483,65484,65485,65486,65487,65488,65489,65490,65491,65492,65493,65494,65495,65496,65497,65498,65499,65500,65501,65502,65503,65504,65505,65506,65507,65508,65509,65510,65511,65512,65513,65514,65515,65516,65517,65518,65519,65520,65521,65522,65523,65524,65525,65526,65527,65528,65529,65530,65531,65532,65533,65534,65535,65536,65537,65538,65539,65540,65541,65542,65543,65544,65545,65546,65547,65548,65549,65550,65551,65552,65553,65554,65555,65556,65557,65558,65559,65560,65561,65562,65563,65564,65565,65566,65567,65568,65569,65570,65571,65572,65573,65574,65575,65576,65577,65578,65579,65580,65581,65582,65583,65584,65585,65586,65587,65588,65589,65590,65591,65592,65593,65594,65595,65596,65597,65598,65599,65600,65601,65602,65603,65604,65605,65606,65607,65608,65609,65610,65611,65612,65613,65614,65615,65616,65617,65618,65619,65620,65621,65622,65623,65624,65625,65626,65627,65628,65629,65630,65631,65632,65633,65634,65635,65636,65637,65638,65639,65640,65641,65642,65643,65644,65645,65646,65647,65648,65649,65650,65651,65652,65653,65654,65655,65656,65657,65658,65659,65660,65661,65662,65663,65664,65665,65666,65667,65668,65669,65670,65671,65672,65673,65674,65675,65676,65677,65678,65679,65680,65681,65682,65683,65684,65685,65686,65687,65688,65689,65690,65691,65692,65693,65694,65695,65696,65697,65698,65699,65700,65701,65702,65703,65704,65705,65706,65707,65708,65709,65710,65711,65712,65713,65714,65715,65716,65717,65718,65719,65720,65721,65722,65723,65724,65725,65726,65727,65728,65729,65730,65731,65732,65733,65734,65735,65736,65737,65738,65739,65740,65741,65742,65743,65744,65745,65746,65747,65748,65749,65750,65751,65752,65753,65754,65755,65756,65757,65758,65759,65760,65761,65762,65763,65764,65765,65766,65767,65768,65769,65770,65771,65772,65773,65774,65775,65776,65777,65778,65779,65780,65781,65782,65783,65784,65785,65786,65787,65788,65789,65790,65791,65792,65793,65794,65795,65796,65797,65798,65799,65800,65801,65802,65803,65804,65805,65806,65807,65808,65809,65810,65811,65812,65813,65814,65815,65816,65817,65818,65819,65820,65821,65822,65823,65824,65825,65826,65827,65828,65829,65830,65831,65832,65833,65834,65835,65836,65837,65838,65839,65840,65841,65842,65843,65844,65845,65846,65847,65848,65849,65850,65851,65852,65853,65854,65855,65856,65857,65858,65859,65860,65861,65862,65863,65864,65865,65866,65867,65868,65869,65870,65871,65872,65873,65874,65875,65876,65877,65878,65879,65880,65881,65882,65883,65884,65885,65886,65887,65888,65889,65890,65891,65892,65893,65894,65895,65896,65897,65898,65899,65900,65901,65902,65903,65904,65905,65906,65907,65908,65909,65910,65911,65912,65913,65914,65915,65916,65917,65918,65919,65920,65921,65922,65923,65924,65925,65926,65927,65928,65929,65930,65931,65932,65933,65934,65935,65936,65937,65938,65939,65940,65941,65942,65943,65944,65945,65946,65947,65948,65949,65950,65951,65952,65953,65954,65955,65956,65957,65958,65959,65960,65961,65962,65963,65964,65965,65966,65967,65968,65969,65970,65971,65972,65973,65974,65975,65976,65977,65978,65979,65980,65981,65982,65983,65984,65985,65986,65987,65988,65989,65990,65991,65992,65993,65994,65995,65996,65997,65998,65999,66000,66001,66002,66003,66004,66005,66006,66007,66008,66009,66010,66011,66012,66013,66014,66015,66016,66017,66018,66019,66020,66021,66022,66023,66024,66025,66026,66027,66028,66029,66030,66031,66032,66033,66034,66035,66036,66037,66038,66039,66040,66041,66042,66043,66044,66045,66046,66047,66048,66049,66050,66051,66052,66053,66054,66055,66056,66057,66058,66059,66060,66061,66062,66063,66064,66065,66066,66067,66068,66069,66070,66071,66072,66073,66074,66075,66076,66077,66078,66079,66080,66081,66082,66083,66084,66085,66086,66087,66088,66089,66090,66091,66092,66093,66094,66095,66096,66097,66098,66099,66100,66101,66102,66103,66104,66105,66106,66107,66108,66109,66110,66111,66112,66113,66114,66115,66116,66117,66118,66119,66120,66121,66122,66123,66124,66125,66126,66127,66128,66129,66130,66131,66132,66133,66134,66135,66136,66137,66138,66139,66140,66141,66142,66143,66144,66145,66146,66147,66148,66149,66150,66151,66152,66153,66154,66155,66156,66157,66158,66159,66160,66161,66162,66163,66164,66165,66166,66167,66168,66169,66170,66171,66172,66173,66174,66175,66176,66177,66178,66179,66180,66181,66182,66183,66184,66185,66186,66187,66188,66189,66190,66191,66192,66193,66194,66195,66196,66197,66198,66199,66200,66201,66202,66203,66204,66205,66206,66207,66208,66209,66210,66211,66212,66213,66214,66215,66216,66217,66218,66219,66220,66221,66222,66223,66224,66225,66226,66227,66228,66229,66230,66231,66232,66233,66234,66235,66236,66237,66238,66239,66240,66241,66242,66243,66244,66245,66246,66247,66248,66249,66250,66251,66252,66253,66254,66255,66256,66257,66258,66259,66260,66261,66262,66263,66264,66265,66266,66267,66268,66269,66270,66271,66272,66273,66274,66275,66276,66277,66278,66279,66280,66281,66282,66283,66284,66285,66286,66287,66288,66289,66290,66291,66292,66293,66294,66295,66296,66297,66298,66299,66300,66301,66302,66303,66304,66305,66306,66307,66308,66309,66310,66311,66312,66313,66314,66315,66316,66317,66318,66319,66320,66321,66322,66323,66324,66325,66326,66327,66328,66329,66330,66331,66332,66333,66334,66335,66336,66337,66338,66339,66340,66341,66342,66343,66344,66345,66346,66347,66348,66349,66350,66351,66352,66353,66354,66355,66356,66357,66358,66359,66360,66361,66362,66363,66364,66365,66366,66367,66368,66369,66370,66371,66372,66373,66374,66375,66376,66377,66378,66379,66380,66381,66382,66383,66384,66385,66386,66387,66388,66389,66390,66391,66392,66393,66394,66395,66396,66397,66398,66399,66400,66401,66402,66403,66404,66405,66406,66407,66408,66409,66410,66411,66412,66413,66414,66415,66416,66417,66418,66419,66420,66421,66422,66423,66424,66425,66426,66427,66428,66429,66430,66431,66432,66433,66434,66435,66436,66437,66438,66439,66440,66441,66442,66443,66444,66445,66446,66447,66448,66449,66450,66451,66452,66453,66454,66455,66456,66457,66458,66459,66460,66461,66462,66463,66464,66465,66466,66467,66468,66469,66470,66471,66472,66473,66474,66475,66476,66477,66478,66479,66480,66481,66482,66483,66484,66485,66486,66487,66488,66489,66490,66491,66492,66493,66494,66495,66496,66497,66498,66499,66500,66501,66502,66503,66504,66505,66506,66507,66508,66509,66510,66511,66512,66513,66514,66515,66516,66517,66518,66519,66520,66521,66522,66523,66524,66525,66526,66527,66528,66529,66530,66531,66532,66533,66534,66535,66536,66537,66538,66539,66540,66541,66542,66543,66544,66545,66546,66547,66548,66549,66550,66551,66552,66553,66554,66555,66556,66557,66558,66559,66560,66561,66562,66563,66564,66565,66566,66567,66568,66569,66570,66571,66572,66573,66574,66575,66576,66577,66578,66579,66580,66581,66582,66583,66584,66585,66586,66587,66588,66589,66590,66591,66592,66593,66594,66595,66596,66597,66598,66599,66600,66601,66602,66603,66604,66605,66606,66607,66608,66609,66610,66611,66612,66613,66614,66615,66616,66617,66618,66619,66620,66621,66622,66623,66624,66625,66626,66627,66628,66629,66630,66631,66632,66633,66634,66635,66636,66637,66638,66639,66640,66641,66642,66643,66644,66645,66646,66647,66648,66649,66650,66651,66652,66653,66654,66655,66656,66657,66658,66659,66660,66661,66662,66663,66664,66665,66666,66667,66668,66669,66670,66671,66672,66673,66674,66675,66676,66677,66678,66679,66680,66681,66682,66683,66684,66685,66686,66687,66688,66689,66690,66691,66692,66693,66694,66695,66696,66697,66698,66699,66700,66701,66702,66703,66704,66705,66706,66707,66708,66709,66710,66711,66712,66713,66714,66715,66716,66717,66718,66719,66720,66721,66722,66723,66724,66725,66726,66727,66728,66729,66730,66731,66732,66733,66734,66735,66736,66737,66738,66739,66740,66741,66742,66743,66744,66745,66746,66747,66748,66749,66750,66751,66752,66753,66754,66755,66756,66757,66758,66759,66760,66761,66762,66763,66764,66765,66766,66767,66768,66769,66770,66771,66772,66773,66774,66775,66776,66777,66778,66779,66780,66781,66782,66783,66784,66785,66786,66787,66788,66789,66790,66791,66792,66793,66794,66795,66796,66797,66798,66799,66800,66801,66802,66803,66804,66805,66806,66807,66808,66809,66810,66811,66812,66813,66814,66815,66816,66817,66818,66819,66820,66821,66822,66823,66824,66825,66826,66827,66828,66829,66830,66831,66832,66833,66834,66835,66836,66837,66838,66839,66840,66841,66842,66843,66844,66845,66846,66847,66848,66849,66850,66851,66852,66853,66854,66855,66856,66857,66858,66859,66860,66861,66862,66863,66864,66865,66866,66867,66868,66869,66870,66871,66872,66873,66874,66875,66876,66877,66878,66879,66880,66881,66882,66883,66884,66885,66886,66887,66888,66889,66890,66891,66892,66893,66894,66895,66896,66897,66898,66899,66900,66901,66902,66903,66904,66905,66906,66907,66908,66909,66910,66911,66912,66913,66914,66915,66916,66917,66918,66919,66920,66921,66922,66923,66924,66925,66926,66927,66928,66929,66930,66931,66932,66933,66934,66935,66936,66937,66938,66939,66940,66941,66942,66943,66944,66945,66946,66947,66948,66949,66950,66951,66952,66953,66954,66955,66956,66957,66958,66959,66960,66961,66962,66963,66964,66965,66966,66967,66968,66969,66970,66971,66972,66973,66974,66975,66976,66977,66978,66979,66980,66981,66982,66983,66984,66985,66986,66987,66988,66989,66990,66991,66992,66993,66994,66995,66996,66997,66998,66999,67000,67001,67002,67003,67004,67005,67006,67007,67008,67009,67010,67011,67012,67013,67014,67015,67016,67017,67018,67019,67020,67021,67022,67023,67024,67025,67026,67027,67028,67029,67030,67031,67032,67033,67034,67035,67036,67037,67038,67039,67040,67041,67042,67043,67044,67045,67046,67047,67048,67049,67050,67051,67052,67053,67054,67055,67056,67057,67058,67059,67060,67061,67062,67063,67064,67065,67066,67067,67068,67069,67070,67071,67072,67073,67074,67075,67076,67077,67078,67079,67080,67081,67082,67083,67084,67085,67086,67087,67088,67089,67090,67091,67092,67093,67094,67095,67096,67097,67098,67099,67100,67101,67102,67103,67104,67105,67106,67107,67108,67109,67110,67111,67112,67113,67114,67115,67116,67117,67118,67119,67120,67121,67122,67123,67124,67125,67126,67127,67128,67129,67130,67131,67132,67133,67134,67135,67136,67137,67138,67139,67140,67141,67142,67143,67144,67145,67146,67147,67148,67149,67150,67151,67152,67153,67154,67155,67156,67157,67158,67159,67160,67161,67162,67163,67164,67165,67166,67167,67168,67169,67170,67171,67172,67173,67174,67175,67176,67177,67178,67179,67180,67181,67182,67183,67184,67185,67186,67187,67188,67189,67190,67191,67192,67193,67194,67195,67196,67197,67198,67199,67200,67201,67202,67203,67204,67205,67206,67207,67208,67209,67210,67211,67212,67213,67214,67215,67216,67217,67218,67219,67220,67221,67222,67223,67224,67225,67226,67227,67228,67229,67230,67231,67232,67233,67234,67235,67236,67237,67238,67239,67240,67241,67242,67243,67244,67245,67246,67247,67248,67249,67250,67251,67252,67253,67254,67255,67256,67257,67258,67259,67260,67261,67262,67263,67264,67265,67266,67267,67268,67269,67270,67271,67272,67273,67274,67275,67276,67277,67278,67279,67280,67281,67282,67283,67284,67285,67286,67287,67288,67289,67290,67291,67292,6			



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

FICHA DE INVENTARIO DE BIENES CULTURALES INMUEBLES						BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO DISTRITAL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN	FICHA 2023-012			
						Nivel de Conservación: Arquitectónico 2	Hoja N° 2			
<b>D. ASPECTO FÍSICO</b>										
<b>14. Características físicas del predio</b>										
14.1. Área del predio (m <sup>2</sup> )	963,03	14.2. Frente (m)	20,74	14.3. Fondo (m)	45,26	14.4. Número de predios	1			
<b>15. Características de la construcción</b>										
15.1. Número de pisos	15.2. Nombre (por piso)		15.3. Área (m <sup>2</sup> ) por piso		15.4. Uso actual (por piso)					
26	Piso 1		823,91		Parqueaderos					
	Piso 2		412,83		Habitacional					
	Piso 3		400,31		Habitacional					
	Piso 4		397,35		Habitacional					
	Piso 5 a 26		392,83		Habitacional					
15.5. Área total construida (m <sup>2</sup> )	14.046,13	15.6. Área libre (m <sup>2</sup> )	338,13		15.7. Área ocupada (m <sup>2</sup> )	624,89				
<b>16. Descripción física general</b>										
<b>16.2. Bienes inmuebles relacionados</b>						<b>16.3. Bienes muebles asociados</b>				
Si <input type="checkbox"/>						No <input type="checkbox"/>				
X <input checked="" type="checkbox"/>										
16.2.1. Nombre del bien inmueble relacionado		16.2.2. Descripción del bien inmueble relacionado				16.3.1. Nombre del bien mueble asociado				
<b>17. Reseña histórica</b>										
<b>E. VALORACIÓN</b>										
<b>18. Criterios de valoración y significación</b>										
<b>18.1. Valor estético</b>		<b>18.2. Valor histórico</b>			<b>18.3. Valor Simbólico</b>					
<p>Después de 1940, el acelerado proceso de intervención urbana del Centro Tradicional de Medellín se llevó sin mayores objeciones el lecho natural de la quebrada Santa Elena y las antiguas casonas que se ubicaban a sus costados. La rectificación y cubrimiento de la quebrada se dio por medio de la construcción de un canal o bóveda artificial que definió el perfil actual de la calle, generando otro paisaje urbano, otro transitar.</p> <p>Con el avance de la industria de la construcción y las influencias de la arquitectura moderna, entre los años 60 y finales de los 70, los edificios en altura aparecieron dominando este paisaje y surgió la avenida La Playa, la cual se erigió como eje principal de actividades económicas y socioculturales en el centro de la ciudad.</p> <p>Desde la avenida oriental hasta el Teatro Pablo Tobón Uribe, el sector fue lugar de privilegio para la aparición de una floreciente arquitectura que cobijó las intimidades de la clase alta medellinense. Este sector despertó orgullo en tiempos modernos con pasajes comerciales, edificios en altura de comercio, oficinas y residenciales.</p> <p>En este contexto aparece el Edificio San Diego, construido en el año de 1970 por la oficina Darco Manjares D Marmato y CIA, Fajardo Velez y CIA, importante oficina de ingenieros y arquitectos de la ciudad que desarrollaron varios proyectos desde su concepción hasta su completa realización Diseñado por María Teresa Isaza, Jorge Manjares y Carlos Rodríguez. Es posible que, por esta compenetración entre diseño y técnica la arquitectura local haya alcanzado un lenguaje aparentemente más simple, pero, con una consistencia material y formal destacable en referencia al movimiento moderno que desplegó la avenida La Playa como eje estratégico para la transformación del corazón de la ciudad de Medellín en la época de finales del siglo XX.</p>		<p>El edificio Playa Horizontal responde a la técnica y los nuevos materiales que arribaban en la época de los años 60 y 70 a la ciudad. Esta construido con materiales como el concreto, el vidrio y el acero y ladrillo, correspondientes a la evolución entre la arquitectura e ingeniería de Colombia que desarrollo el movimiento moderno como muestra de la experimentación en formatos, materiales y conceptos constructivos; orientados a conseguir prototipos de valor local para proyectos de vivienda privada.</p> <p>El edificio presenta valor estético por sus características arquitectónicas correspondientes a la fase final de construcciones en altura con influencia del movimiento moderno sobre el eje de la avenida La Playa. Destaca la propuesta urbana de relacionarse a la avenida por medio de una escalinata y de generar por medio de su base una escala adecuada para el peatón. Asimismo, es destacable la simpleza y a la vez funcionalidad de su diseño que permite tener una espacialidad de gran factura. Además es preciso resaltar la propuesta estética del remate que sin duda lo h</p>			<p>Este edificio constituye en sí mismo una manera de comprender el proceso histórico de modernización del área circundante a la avenida La Playa, que entre los años 60 y finales de los 70 provee a la ciudad un centro totalmente transformado que ha acogido la influencia del movimiento moderno.</p> <p>Por lo anterior, esta edificación permite leer la historia de las transformaciones urbanas y arquitectónicas de la ciudad, así como de la disciplina en sí misma. Este inmueble, es un documento que permite leer la evolución de las diferentes influencias arquitectónicas desarrolladas en la ciudad. Siendo un ejemplo de arquitectura moderna, permite leer los nuevos desarrollos arquitectónicos de la segunda mitad del siglo XX.</p>			<p>Este inmueble, sumado a los demás edificios importantes localizados sobre la avenida La Playa o en su área cercana, son de un valor simbólico alto, toda vez que representan la modernidad y el progreso como base de cohesión y de forma de ver el mundo de la sociedad medellinense.</p> <p>La protección en suma de este repertorio arquitectónico, es fundamental para la conservación de la memoria de las transformaciones del espacio urbano del Centro Tradicional de Medellín.</p> <p>La modernización del eje de la Avenida La Playa, tiene gran valor social, es la representación de una ciudad que avanza hacia las nuevas tendencias globales, motivo de orgullo sociocultural. Este eje, fue epicentro de la vida económica, social y cultural de la Medellín de la segunda mitad del siglo XX y en este sentido, adquiere poder de identificación y cohesión social.</p>		
<b>18.4. Significación cultural</b>										
<p>El edificio es un documento vivo de las principales características de la arquitectura del movimiento moderno en la ciudad, una búsqueda y reinterpretación estilística de su diseñador con base a las nuevas técnicas y materialidades de la época. Su inserción urbana y composición arquitectónica, que se adecuan a la traza urbana del centro tradicional, se destacan y hacen parte del paisaje urbano del corredor de la Avenida La Playa. Este inmueble, forma parte del conjunto de edificaciones en altura de tipología "plataforma" y torre residencial que reconfiguraron la imagen urbana del centro de la ciudad de Medellín a partir de la década de 1960; a la vez que posee elementos de arquitectura moderna de la Ciudad, visualizando nuevas técnicas constructivas, materiales y un buen diseño, ratificando el avance del pensamiento arquitectónico moderno en Colombia impulsado por nuevos desarrollos técnicos.</p> <p>El Edificio San Diego, es uno de los edificios de vivienda multifamiliar más representativos de la arquitectura del Movimiento Moderno en el centro de Medellín. Este inmueble ejemplar de arquitectura moderna, hace parte integral del proceso de modernización de la ciudad, se vincula directamente a la cobertura de la quebrada Santa Elena generando un nuevo perfil urbano y un eje de actividad económica y socio-cultural fundamental para la comprensión de la evolución histórica de la ciudad.</p>										
<b>17.1. Observaciones</b>										
<b>19. Bibliografía</b>										
<p>El edificio conserva su constitución original. Conserva la espacialidad y la esencia de la unidad residencial multifamiliar de la época de su diseño y construcción. El inmueble cuenta con valores estéticos, históricos y simbólicos excepcionales en el ámbito municipal, razón por la que se recomienda su declaratoria.</p> <p>El área del predio no corresponde a la multiplicación exacta de frente por fondo, ya que los predios no son ortogonales sino irregulares.</p>										
<p><a href="https://bibliotecapilotojanium.net/janium-bin/janium_zui.pl?jzid=janium/Fotos/BPP-F-015/0078/jzd&amp;fn=14078">https://bibliotecapilotojanium.net/janium-bin/janium_zui.pl?jzid=janium/Fotos/BPP-F-015/0078/jzd&amp;fn=14078</a></p> <p><a href="https://centrodemedellin.co/Articulos/View.aspx?id=423&amp;type=A&amp;idArt=468">https://centrodemedellin.co/Articulos/View.aspx?id=423&amp;type=A&amp;idArt=468</a></p> <p><i>Arquitectura &amp; Patrimonio: hitos de la memoria en Medellín. El orden vertical del espacio. Edificios altos ejemplares en Medellín, Colombia. Museo de Antioquia. Grupo de Investigación en Arquitectura y Urbanística Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín.</i></p> <p><i>Departamento Administrativo de Planeación. Agencia APP, Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas. 2019. Ficha de inventario de Bienes Culturales Inmuebles.</i></p>										

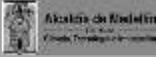
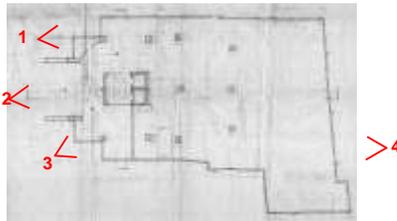


**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

FICHA DE INVENTARIO DE BIENES CULTURALES INMUEBLES		BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO DISTRITAL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN	FICHA 2023-012
F. REGISTRO PLANIMÉTRICO		Nivel de Conservación:Arquitectónico 2	Hoja N° 3
20.1. Localización		20.2. Cortes y fachadas principales	
Localización general	Localización área afectada y zona de influencia	Fachada principal. Sobre Avenida La Playa	Corte longitudinal
20.3. Plantas arquitectónicas			
Planta de primer piso			
Planta típica			



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

 <b>FICHA DE INVENTARIO DE BIENES CULTURALES INMUEBLES</b>	<b>BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO DISTRITAL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN</b>	<b>FICHA 2023-012</b>
	Nivel de Conservación: Arquitectónico 2	Hoja Nº 4
<b>G. REGISTRO FOTOGRÁFICO</b>		
<b>21. Registro fotográfico detallado</b>		
		
<b>1. Acceso vehicular - sotanos</b> <b>2. Escaleras acceso peatonal</b> <b>3. Balcones.</b> <b>4. Fachada posterior.</b>	<b>Planta de primer piso</b> 	
<b>22. Bibliografía</b>		
Departamento Administrativo de Planeación, Agencia APP, Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas. 2019. Ficha de inventario de Bienes Culturales Inmuebles.		



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

**EDIFICIO EL DORAL**  
**FICHA 2023-005**

FICHA DE INVENTARIO DE BIENES CULTURALES INMUEBLES				BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO DISTRITAL - DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - ANTIIOQUIA.		FICHA 2023-005					
Nivel de Conservación: Arquitectónico 2				Hoja N° 1							
<b>A. IDENTIFICACIÓN</b>				<b>2. Clasificación tipológica</b>							
<b>1. Denominación</b>				<b>Grupo patrimonial:</b> Material							
1.1. Nombre del bien: Edificio El Doral				Subgrupo patrimonial: Inmueble							
1.2. Otros nombres: No aplica				Grupo: Arquitectónico							
1.3. Perteneciente a una valoración colectiva: No				Subgrupo: Arquitectura Militar							
1.4. Nombre de la valoración colectiva: No aplica				Categoría: Vivienda urbana							
1.5. Subcategoría: No aplica				Subcategoría: Vivienda multifamiliar							
<b>3. Localización</b>				Arquitectura religiosa							
3.1. Departamento: Antioquia				Arquitectura institucional							
3.2. Municipio: Medellín				Arquitectura para el comercio							
3.3. Centro poblado: Cabecera municipal				Arquitectura para la industria							
3.4. Dirección / delimitación: Calle 51 43-123/127				Arquitectura para la recreación y el deporte							
3.5. Geomreferencia: Latitud: 6.24858 Longitud: -75.56359				Arquitectura para el transporte							
3.6. Localidad: Comuna 10				Obras de Ingeniería							
3.7. Barrio: La Candelaria											
3.8. Dentro del sector urbano declarado?: No											
3.9. Nombre del sector urbano: No aplica											
3.10. Dentro del perímetro urbano?: Si											
<b>4. Unidad predial</b>											
4.1. Número de manzana: 1019046				4.2. Número de predio: 0012							
4.3. Cédula catastral: 10190460012				4.4. Matrícula inmobiliaria: 80321, 80318, 80317, 80319, 80320, 80316, 80322, 80324, 80327, 80563, 80323, 80315, 80326, 80298, 80298, 80296, 80294, 80293, 80292, 80291, 80290, 80289, 80299, 80325, 80297, 80287, 80286, 80284, 80283, 80282, 80281, 80280, 35970, 80314, 80304, 80300, 80301, 80302, 80295, 80312, 80303, 80311, 80306, 80307, 80308, 80305, 80310, 80309.							
<b>5. Origen</b>				Urbano							
5.1. Fecha: 1972				5.2. Siglo: XX							
5.3. Momento histórico: Finales del siglo XX				5.4. Período histórico: Contemporáneo							
5.5. Diseñador (es): Bernardo Gaviria y Rafael Estrada Salazar				5.6. Constructor: No registra							
5.7. Fundador (es): No registra				5.8. Filialción: No registra							
5.9. Influencia: Movimiento Moderno				5.10. Uso original: Habitacional - Comercial							
<b>6. Ocupación actual</b>				Lugar arqueológico							
6.1. Tipo de ocupación: Información confidencial				Sitio arqueológico							
6.2. Datos				Lugar histórico							
6.2.1. Nombre o razón social: Información confidencial				Sitio histórico							
6.2.2. Tipo de documento de identidad: Información confidencial				Paisaje cultural							
6.2.3. Número de documento de identidad: Información confidencial				Paisaje cultural							
6.2.4. Dirección: Información confidencial											
6.2.5. Departamento: Información confidencial											
6.2.6. Municipio: Información confidencial											
6.2.7. Teléfono: Información confidencial											
6.2.8. Correo electrónico: Información confidencial											
<b>8. Avalúo</b>				<b>7. Fotografía general</b>							
8.1. Catastral: Información confidencial				8.2. Comercial: Información confidencial							
<b>B. DECLARATORIA</b>											
9.1. Máximo ámbito de declaratoria								9.2. Acto administrativo			
<b>Otros actos administrativos</b>											
9.3. Categoría de acto administrativo								9.4. Ámbito			
9.5. Acto administrativo								9.6. Acto administrativo			
9.6. Categoría de acto administrativo								9.7. Ámbito			
9.7. Acto administrativo								9.8. Acto administrativo			
9.8. Acto administrativo								9.9. Acto administrativo			
9.9. Observaciones								9.10. Acto administrativo			
9.10. Acto administrativo								9.11. Acto administrativo			
<b>C. ASPECTO LEGAL</b>											
10. Normativa vigente				10.3. Reglamentación: Decreto Distrital 1166 de 2023, o la norma que lo complementa, modifique o sustituya.							
10.1. Plan de ordenamiento territorial: Acuerdo Municipal 048 de 2014 - Plan de Ordenamiento Territorial de Medellín				10.2. Enlace a documento: <a href="https://www.medellin.gov.co/rjg/km/itoc/pod/sign/SuportaldeCiudadano_2PlanDeDesarrollo_0_17/Programas/Proyectos/Share%20Content/Documentos/2014/PO/TACUERDO%20POT-19-12-2014.pdf">https://www.medellin.gov.co/rjg/km/itoc/pod/sign/SuportaldeCiudadano_2PlanDeDesarrollo_0_17/Programas/Proyectos/Share%20Content/Documentos/2014/PO/TACUERDO%20POT-19-12-2014.pdf</a>				11. Nivel de protección - Declaratoria: 11.1. Criterio de intervención: Arquitectónico 2			
11. Nivel de protección - Declaratoria				11.2. Aplicable a: Inmuebles con características arquitectónicas representativas conservadas o inmuebles con características arquitectónicas representativas alteradas.							
12.1. ¿Tiene PEMP?: NO				12.2. Estado del PEMP: N/A							
12.3. Acto administrativo que aprueba: N/A				12.4. Descripción Normas urbanísticas aplicables para los polígonos de conservación C3 del Plan de Ordenamiento Territorial, los cuales corresponden a las zonas de influencia de BIC del ámbito nacional delimitadas por la Resolución Nacional 2236 de 2008 denominadas "Núcleo originario centro tradicional", "Conjunto Guayaquil", "Catedral Basílica Metropolitana", "Palacio de Bellas Artes", así como por la zona de influencia delimitada por la Resolución Nacional 2067 de 2013 en la que se declara como BIC del ámbito Nacional el Conjunto arquitectónico San Ignacio.							
12.5. Observaciones: Teniendo en cuenta que las normas adoptadas mediante el Decreto Distrital 1166 de 2023, tienen incidencia en los Bienes de Interés Cultural del ámbito Nacional y sus zonas de influencia, debe contar con la autorización de intervención por parte del Ministerio de Cultura, o la entidad que haga sus veces. Adicionalmente incluir que "No se diligencian los campos correspondientes a "B. DECLARATORIA" ya que el inmueble no ha sido declarado en ninguno de los ámbitos. Actualmente se encuentra incluido en la LICBI y está en proceso de ser declarado.				13. Datos de elaboración del inventario							
				Entidad: Departamento Administrativo de Planeación - Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín							
				Realizó: Equipo Profesional - Subsistema de Patrimonio Cultural Inmueble							
				Fecha: Abril de 2023							
				Revisó: Unidad de Planificación Territorial							
				Fecha: Abril de 2023							



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

FICHA DE INVENTARIO DE BIENES CULTURALES INMUEBLES					BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO DISTRITAL - DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - ANTOQUIA.		FICHA 2023-005	
					Nivel de Conservación: Arquitectónico		Nivel de Conservación: Arqu	
<b>D. ASPECTO FÍSICO</b>								
<b>14. Características físicas del predio</b>								
14.1. Área del predio (m <sup>2</sup> )	588	14.2. Frente (m)	29	14.3. Fondo (m)	Variable	14.4. Número de predios	1	
<b>15. Características de la construcción</b>								
15.1. Número de pisos	15.2. Nombre (por piso)		15.3. Área (m <sup>2</sup> ) por piso					
13	Sotano		565		Parqueaderos			
	1		505		Comercial			
	2		543		Comercial			
	3		277		Habitacional			
	4		278		Habitacional			
	5		279		Habitacional			
	6		280		Habitacional			
	7		281		Habitacional			
	8		282		Habitacional			
	9		283		Habitacional			
	10		284		Habitacional			
	11		285		Habitacional			
	12		286		Habitacional			
13		127		Terraza-Máquinas-Tanques				
15.5. Área total construida (m <sup>2</sup> )	4553	15.6. Área libre (m <sup>2</sup> )		82	15.7. Área ocupada (m <sup>2</sup> )		505	
<b>16. Descripción física general</b>								
<b>16.2. Bienes inmuebles relacionados</b>								
16.2.1. Nombre del bien inmueble relacionado		16.2.2. Descripción del bien inmueble relacionado				16.3. Bienes muebles asociados		
No aplica		No aplica				Si <input type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
						16.3.1. Nombre del bien mueble asociado		
						Colección de Bustos de personajes importantes de la historia antioqueña, ubicados en la Avenida La Playa		
<b>17. Reseña histórica</b>								
<b>E. VALORACIÓN</b>								
<b>18. Criterios de valoración y significación</b>								
18.1. Valor estético			18.2. Valor histórico			18.3. Valor Simbólico		
<p>El edificio El Doral responde a la técnica y los nuevos materiales que ambaban en la época de los años 60 a la ciudad. Está construido con materiales como el concreto, el vidrio y el acero, correspondientes a la evolución entre la arquitectura e ingeniería de Colombia que desarrollo el movimiento moderno como muestra de la experimentación en formatos, materiales y conceptos constructivos; orientados a conseguir prototipos de valor local para proyectos de vivienda privada.</p> <p>Esta edificación está ubicada en un predio en esquina de forma rectangular sobre la avenida la Playa y se destaca al estar conformado una torre de 11 pisos sobre una plataforma comercial de 2 pisos, característica importante desarrollada por el movimiento moderno. La torre se separa de los predios colindantes para generar una terraza privada en el tercer nivel para las unidades residenciales localizadas en este piso; adicionalmente el remate superior de la torre marca la horizontalidad y su fachada se caracteriza por ser sobria y carente de ornamentación.</p>			<p>Este edificio constituye en sí mismo una manera de comprender el proceso histórico de modernización del área circundante a la avenida La Playa, que entre los años 60 y finales de los 70 provee a la ciudad un centro totalmente transformado que ha acogido la influencia del movimiento moderno.</p> <p>Por lo anterior, esta edificación permite leer la historia de las transformaciones urbanas y arquitectónicas de la ciudad, así como de la disciplina en sí misma.</p>			<p>Este inmueble, sumado a los demás edificios importantes localizados sobre la avenida La Playa o en su área cercana, son de un valor simbólico alto, toda vez que representan la modernidad y el progreso como base de cohesión y de forma de ver el mundo de la sociedad medellinense.</p> <p>La protección en suma de este repertorio arquitectónico, es fundamental para la conservación de la memoria de las transformaciones del espacio urbano del Centro Tradicional de Medellín.</p>		
<b>18.4. Significación cultural</b>								
El edificio El Doral es uno de los tesoros arquitectónicos de la ciudad de Medellín, que contiene valores estéticos, históricos y simbólicos que le dan alta significación cultural, vinculando preceptos de la arquitectura moderna y la vinculación a otros edificios representativos en el área de la avenida La Playa, otorgando así un alto sentido de cohesión social a partir del reconocimiento de la modernización y de las transformaciones del espacio urbano del Centro Tradicional de Medellín.								
<b>17.1. Observaciones</b>								
El inmueble no ha sufrido ningún cambio funcional o espacial, ha conservado su uso original de comercio en plataforma y residencial en torre, no evidencia grandes intervenciones o transformaciones que afecten el estado de conservación y constitución original, manteniendo sus características en referencia a la arquitectura moderna en perfecto estado. Solo se evidencia actualmente una proliferación de aires acondicionados en fachada y algunos avsos publicitarios ubicados en los primeros pisos del inmueble.			<b>19. Bibliografía</b>  Alcaldía de Medellín, (2015). <i>Días de Playa. Memorias. Medellín: Tragatuz editores.</i> <a href="https://www.centrodemedellin.co/ArticulosView.aspx?id=245">https://www.centrodemedellin.co/ArticulosView.aspx?id=245</a> <a href="https://centrodemedellin.co/ArticulosView.aspx?id=423&amp;type=A&amp;idArt=468">https://centrodemedellin.co/ArticulosView.aspx?id=423&amp;type=A&amp;idArt=468</a>					



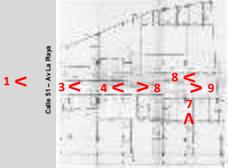
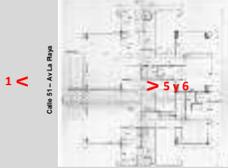


**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

F. REGISTRO PLANIMÉTRICO		BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO DISTRITAL - DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA.	FICHA 2023-005
20.1. Localización		Nivel de Conservación: Arquitectónico 2	Hoja N° 3
Localización general	Localización área afectada y zona de influencia	20.2. Cortes y fachadas principales	
		Fachada principal sobre la Av La Playa 	Fachada occidente, carrera 45 - El Palo 
Fuente: Licencia de construcción LIC 4499-73. Departamento Administrativo de Planeación - Visor documental 360.			
20.3. Plantas arquitectónicas			
Planta de segundo piso 	Planta 4 y 5 piso 		
Fuente: Licencia de construcción LIC 4499-73. Departamento Administrativo de Planeación - Visor documental 360.			



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

	<b>FICHA DE INVENTARIO DE BIENES CULTURALES INMUEBLES</b>	BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO DISTRITAL - DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA.	<b>FICHA 2023-005</b>
		Nivel de Conservación: Arquitectónico 2	Hoja Nº 4
<b>G. REGISTRO FOTOGRÁFICO</b>			
<b>21. Registro fotográfico detallado</b>			
			
<p>1. Fachada principal sobre Av. La Playa 2. Fachada sobre El Palo 3. Acceso peatonal a residencias 4. Hall de acceso 5. Acceso residencias pisos 3 y del 8 al 12 6. Acceso residencias pisos del 4 al 7 7. Acceso peatonal a consultorios 8. Zonas de circulación. 9. Consultorios piso 2 10. Escaleras de consultorios</p> <p>* <b>Esquema de localización de fotos, planta de primer piso</b></p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div data-bbox="933 1270 1177 1480">  <p style="text-align: center;">V 2</p> </div> <div data-bbox="1193 1270 1437 1480">  <p style="text-align: center;">V 2</p> </div> </div>			
<b>22. Bibliografía</b> Departamento Administrativo de Planeación. Agencia APP, Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas. 2019. Ficha de inventario de Bienes Culturales Inmuebles.			



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

**EDIFICIO LORENA**  
**FICHA 2023-020**

FICHA DE INVENTARIO DE BIENES CULTURALES INMUEBLES				BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO DISTRITAL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN	RCHA 2023-020 Hoja N° 1
<b>A. IDENTIFICACIÓN</b>				<b>2. Clasificación tipológica</b>	
1.1. Nombre del bien	Edificio Lorena	1.2. Otros nombres		Grupo patrimonial: Material	Subgrupo patrimonial: Inmueble
1.3. Pertenencia a una valoración colectiva	No	1.4. Nombre de la valoración colectiva		Grupo	Subgrupo
<b>3. Localización</b>				Arquitectura Militar	
3.1. Departamento	Antioquia	3.2. Municipio	Medellín	Arquitectura habitacional	Vivienda urbana
3.3. Centro poblado	Cabecera municipal	3.4. Dirección / delimitación	Calle 52 40-156/158/164	Arquitectura religiosa	
3.5. Georeferenciar	Latitud: 3.110012 Longitud: -75.561178	3.6. Localidad	Comuna 10	Arquitectura institucional	
3.7. Barrio	Boston	3.8. Dentro del sector urbano declarado?	No	Arquitectura para el comercio	
3.9. Nombre del sector urbano		3.10. Dentro del perímetro urbano?	Si	Arquitectura para la industria	
<b>4. Unidad predial</b>				Arquitectónico	
4.1. Número de manzana	1016025	4.2. Número de predio	0008		
4.3. Cédula catastral	10160250008	4.4. Matrícula inmobiliaria	01N-52536, 01N-52537, 01N-362336, 01N-362335, 01N-52532, 01N-12155, 01N-10567, 01N-12153, 01N-12124, 01N-10949, 01N-10619, 01N-10618, 01N-10617, 01N-12156, 01N-10615, 01N-18647, 01N-9085, 01N-9084, 01N-9083, 01N-7803, 01N-7802, 01N-5120, 01N-10616, 01N-46582, 01N-52527, 01N-52520, 01N-52517, 01N-52516, 01N-52234, 01N-52233, 01N-12154, 01N-46583, 01N-52531, 01N-46207, 01N-42349, 01N-36008, 01N-18650, 01N-18649, 01N-18648		
<b>5. Origen</b>				Urbano	Conjunto arquitectónico
5.1. Fecha	1971	5.2. Siglo	Siglo XX	Sector urbano	
5.3. Momento histórico	Finales	5.4. Período histórico	Contemporáneo	Espacio público	
5.4. Diseñador (es)	LH Forero CIA Ltda	5.5. Constructor	Desconocido	Lugar arqueológico	Sitio arqueológico
5.6. Influencia	Movimiento Moderno	5.7. Uso original	Comercio, vivienda	Lugar natural	Sitio natural
<b>6. Ocupación actual</b>				Lugar histórico	Sitio histórico
6.1. Tipo de ocupación	Información confidencial			Paisaje cultural	Paisaje cultural
6.2. Datos	Propietario	Administrador	Ocupante	<b>7. Fotografía general</b>	
6.2.1. Nombre o razón social	Información confidencial	Información confidencial	Información confidencial		
6.2.2. Tipo de documento de identidad	Información confidencial	Información confidencial	Información confidencial		
6.2.3. Número de documento de identidad	Información confidencial	Información confidencial	Información confidencial		
6.2.4. Dirección	Información confidencial	Información confidencial	Información confidencial		
6.2.5. Departamento	Información confidencial	Información confidencial	Información confidencial		
6.2.6. Municipio	Información confidencial	Información confidencial	Información confidencial		
6.2.7. Teléfono	Información confidencial	Información confidencial	Información confidencial		
6.2.8. Correo electrónico	Información confidencial	Información confidencial	Información confidencial		
<b>8. Avalúo</b>					
8.1. Catastral	Información confidencial				
8.2. Comercial	Información confidencial				
<b>B. DECLARATORIA</b>					
9.1. Máximo ámbito de declaratoria					
9.2. Acto administrativo					
<b>Otros actos administrativos</b>					
9.3. Categoría de acto administrativo				9.4. Ámbito	9.5. Acto administrativo
9.6. Categoría de acto administrativo				9.6. Ámbito	9.6. Acto administrativo
9.9. Observaciones					
<b>C. ASPECTO LEGAL</b>					
10. Normativa vigente	10.1. Plan de ordenamiento territorial	Acuerdo Municipal 048 de 2014	10.2. Enlace a documento	<a href="https://www.medellin.gov.co/portal/medellin?NavigationTarget=contenido%261-Que-es-el-POT">https://www.medellin.gov.co/portal/medellin?NavigationTarget=contenido%261-Que-es-el-POT</a>	10.3. Decreto Distrital 1166 de 2023, o la norma que lo complementa, modifique o sustituya.
11. Nivel de protección Declaratoria	11.1. Criterio de intervención	Conservación Arquitectónica 2		11.2. Aplicable a	11.3. Reglamentación
	12.1. ¿Tiene PEMP?	No	12.2. Estado del PEMP	N/A	12.3. Acto administrativo
12. Protección - Normas urbanísticas adoptadas mediante el macroproyecto RioCentro	12.4. Descripción Normas urbanísticas	Normas urbanísticas aplicables para los polígonos de conservación C3 del Plan de Ordenamiento Territorial, las cuales corresponden a las zonas de influencia de BIC del ámbito nacional delimitadas por la Resolución Nacional 2236 de 2008 denominadas "Núcleo originario centro tradicional", "Conjunto Guayaquil", "Catedral Basílica Metropolitana", "Palacio de Bellas Artes", así como por la zona de influencia delimitada por la Resolución Nacional 2067 de 2015 en la que se declara como BIC del ámbito Nacional el Conjunto arquitectónico San Ignacio.			
	12.5. Observaciones	Teniendo en cuenta que las normas adoptadas mediante el Decreto Distrital 1166 de 2023, tienen incidencia en los Bienes de Interés Cultural del ámbito Nacional y sus zonas de influencia, debe contar con la autorización de intervención por parte del Ministerio de Cultura, o la entidad que haga sus veces. No se diligencian los campos correspondientes a "B. Declaratoria" ya que estos inmuebles no han sido declarados en ninguno de los ámbitos. Actualmente se encuentran incluidos en la LICBI y están en proceso de ser declarados.			
<b>13. Datos de elaboración del inventario</b>					
Entidad	Departamento Administrativo de Planeación - Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín				
Realizó	Equipo Profesional - Subsistema de Patrimonio Cultural Inmueble	Fecha	marzo 2023		
Revisó	Unidad de Planificación Territorial	Fecha	marzo 2023		



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Commutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



G0177740



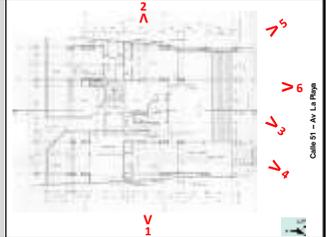


**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

F. REGISTRO PLANIMÉTRICO		BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO DISTRITAL, DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.			FICHA 2023-020
20.1. Localización		20.2. Cortes y fachadas principales			
Localización general	Localización área afectada y zona de influencia	Sección Transversal	Fachada Norte	Fachada Sur Avenida la Playa	
20.3. Plantas arquitectónicas					
Planta Arquitectónica Primer Nivel	Planta Arquitectónica Segundo Nivel		Planta Típica		



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

 <b>Alcaldía de Medellín</b> Ciencia, Tecnología e Innovación	<b>FICHA DE INVENTARIO DE BIENES CULTURALES INMUEBLES</b>	<b>BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO DISTRITAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA.</b>	FICHA 2023-020
<b>G. REGISTRO FOTOGRÁFICO</b>		Nivel de Conservación: Arquitectónico 2	Hoja Nº 4
<b>21. Registro fotográfico exterior</b>			
			
<p>1. Vista superior -Fachada Occidental. 2. Vista superior -Fachada Oriental. 3. Acceso peatonal y vehicular desde Avenida la Playa. 4. Visualización concepto torre y Plataforma. 5. Fachada frontal Principal. 6. Vista zona Sur-Oriental.</p>			 <p>Calle 81 - Av. La Playa</p>
<b>22. Bibliografía</b>			
Departamento Administrativo de Planeación. Agencia APP, Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas. Ficha de inventario de Bienes Culturales Inmuebles.			

**Memoria Justificativa Resolución 202550020755 de 2025**

<b>Memoria Justificativa Resolución 202550020755 de 2025</b>	
<b>Dependencia que desarrollara el proyecto de Norma</b>	<b>Departamento Administrativo de Planeación</b>
<b>Título del Proyecto de Decreto o Resolución:</b>	<b><i>“Por medio del cual se declaran como Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital -BICD- 5 inmuebles ubicados en la avenida la Playa del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”</i></b>
<b>1. Los antecedentes y las razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición.</b>	<p><b>Antecedentes:</b> Con el fin de conservar el Patrimonio Cultural Inmueble del Municipio de Medellín, es necesario realizar la Declaratoria como Bienes de interés Cultural del Distrito de Ciencia, tecnología e innovación de Medellín, de 5 inmuebles ubicados en la avenida la playa del distrito de Medellín.</p> <p>los anterior conllevaría a que se estos inmuebles hagan parte del Subsistema de Patrimonio Cultural Inmueble del Municipio de Medellín, los cuales se convierten en referentes de gran importancia para la historia del Distrito de Medellín.</p> <p>Desde el artículo 62 y 73 de la Constitución política de Colombia, se determina la importancia que tienen para la nación los Bienes de Interés Cultural, los cuales conforman la identidad cultural de los diferentes acontecimientos ocurridos en cada uno de los inmuebles que se proponen para su declaratoria como -BIC-.</p> <p>Por tal motivo, estos inmuebles, entrarán hacer parte del Subsistema de Patrimonio Cultural Inmueble de la ciudad, lo cual representa un elemento importante que permitirán distinguir y establecer lineamientos técnicos, jurídicos y socioculturales, que garanticen la Conservación en el tiempo de estos inmuebles en el Distrito de Medellín.</p>



**Memoria Justificativa Resolución 202550020755 de 2025**

Los 5 inmuebles que se presentan para esta declaratoria cuentan con el concepto favorable otorgado por parte del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural, otorgado mediante el acta 2023- 005 del 8 de agosto de 2023. Adicionalmente, estos inmuebles fueron ratificados en la -LICBIC-, adoptada mediante el Decreto Municipal 593 de 2021 y la Resolución Distrital 202350102514 del 19 de diciembre de 2023.

Asimismo, en cumplimiento de las consideraciones establecidas en el artículo 2.4.1.4. del Decreto Nacional 1080 de 2015, mediante los radicados de salida

202430332373,	202430332374,	202430332375,
202430332376,	202430332377,	202430332378,
202430332379,	202430332380,	202430332381,
202430332382,	202430332383,	202430332384,
202430332386,	202430332387,	202430332388,
202430332389,	202430332390,	202430332391,
202430332392,	202430332393,	202430332394,
202430332395,	202430332396,	202430332397,
202430332398,	202430332399,	202430332400,
202430332401,	202430332402,	202430332403,
202430332404,	202430332405,	202430332406,
202430332407,	202430332408,	202430332409,
202430332410,	202430362682,	202430362683,
202430332487,	202430332488,	202430332489,
202430332490,	202430332491,	202430332492,
202430332494,	202430332495,	202430332496,
202430332497,	202430332498,	202430332499,
202430332500,	202430332501,	202430332508,
202430332503,	202430332504,	202430332505,
202430332506,	202430332507,	202430332510,
202430332511,	202430332512,	202430332513,
202430362694,	202430362695,	202430362696,
202430362697,	202430512336,	202430512337,
202430512338,	202430512339,	202430512340,
202430512341,	202430512342,	202430512343,
202430512345,	202430512346,	202430512348,
202430512350,	202430512351,	202430512352,
202430512353,	202430512354,	202430512355,
202430512356,	202430512357,	202430512358,



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

**Memoria Justificativa Resolución 202550020755 de 2025**

202430512365,	202430512361,	202430512362,
202430512364,	202430512365,	202430512366,
202430512367,	202430512368,	202430512369,
202430512370,	202430512372,	202430512375,
202430512376,	202430512377,	202430512378,
202430512379,	202430512380,	202430512381,
202430512382,	202430512384,	202430512385,
202430512386,	202430512387,	202430512388,
202430512389,	202430512390,	202430512391,
202430512392,	202430512393,	202430512394,
202430512395,	202430512396,	202430512397,
202430512398,	202430512399,	202430512400,
202430512401,	202430512402,	202430512403,
202430512404,	202430512405,	202430512406,
202430512407,	202430512408,	202430512522,
202430512523,	202430512524,	202430512525,
202430512526,	202430512527,	202430512528,
202430512529,	202430512530,	202430512531,
202430512532,	202430512533,	202430512534,
202430512535,	202430512536,	202430512537,
202430512538,	202430512539,	202430512540,
202430512541,	202430512236,	202430512237,
202430512238,	202430512239,	202430512240,
202430512241,	202430512243,	202430512244,
202430512245,	202430512246,	202430512247,
02430512248,	202430512249,	202430512250,
202430512252,	202430512253,	202430512254,
202430512255,	202430512256,	202430512257,
202430512258,	202430512259,	202430512260,
202430512261,	202430512262,	202430512263,
202430512264,	202430512265,	202430512266,
202430512267,	202430512268,	202430512269,
202430512271,	202430512272,	202430512273,
202430512274,	202430512275,	202430512276,
202430512277,	202430512278,	202430512279,
202430512280,	202430512281,	202430512282,
202430512283,	202430512284,	202430512285,
202430512286,	202430512501,	202430512503,
202430512505,	202430512506,	202430512507,
202430512508,	202430512509,	202430512510,
202430512511,	202430512512,	202430512514,



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

**Memoria Justificativa Resolución 202550020755 de 2025**

202430512168, 202430512173, 02430512176, 202430512179, 202430512182, 202430512185, 202430512188, 202430512191, 202430512194, 202430512197, 202430512200, 202430512203, 02430512206, 202430512209, 02430512212, 202430512215, 202430512218, 202430512221, 202430512224, 202430512227, 202430512230, 202430512233, 202430512475, 202430512478, 02430512481, 202430512484, 202430512489, 202430512492, 202430512495, 202430512498,	202430512170, 202430512174, 202430512177, 202430512180, 202430512183, 202430512186, 202430512189, 202430512192, 202430512195, 202430512198, 202430512201, 202430512204, 202430512207, 202430512210, 202430512213, 202430512216, 202430512219, 202430512222, 202430512225, 202430512228, 202430512231, 202430512235, 202430512476, 202430512479, 202430512482, 202430512485, 202430512490, 202430512493, 202430512496, 202430512499,	202430512171, 202430512175, 202430512178, 202430512181, 202430512184, 202430512187, 202430512190, 202430512193, 202430512196, 202430512199, 202430512202, 202430512205, 202430512208, 202430512211, 202430512214, 202430512217, 202430512220, 202430512223, 202430512226, 202430512229, 202430512232, 202430512474, 202430512477, 202430512480, 202430512483, 202430512487, 202430512491, 202430512494, 202430512497,
--	--	---

202430512499, se realizaron las comunicaciones a los propietarios de 5 inmuebles incluidos es la -LICBIC-. Adicionalmente, con el ánimo de garantizar el debido proceso, el pasado 12 de marzo de 2025, con el fin de garantizar el debido proceso, se realizó una notificación por aviso en la página web del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, la cual se publicó por el termino de 5 días hábiles.





<b>Memoria Justificativa Resolución 202550020755 de 2025</b>	
	<p>La Declaratoria de estos 5 inmuebles como Bienes de Interés Cultural, representan un motivo más que suficiente para otorgar la justa dimensión y posición del Patrimonio Cultural Inmueble en el Distrito de Medellín, como norma de superior jerarquía, dando el reconocimiento público que se merece, el cual, consiste, entre otras cosas, en garantizar su conservación y permanencia en el tiempo, como referente de la Memoria Cultural del Municipio de la ciudad.</p> <p>Por lo tanto, estas declaratorias, además de ser necesarias, son relevantes e importantes, dada la responsabilidad como Distrito de entregar lo que nos fue heredado a nuestras futuras generaciones.</p>
<b>2. Las normas expresas que otorgan la competencia para la expedición del correspondiente acto.</b>	el artículo 8 de la Ley 397 de 1997, modificada por el artículo 5 de la Ley 1185 de 2008, el artículo 2.3.1.3 del Decreto Nacional 1080 de 2015, que compila lo contemplado en el 4 del Decreto Nacional 763 de 2009, que reglamentó parcialmente la Ley 397 de 1997, modificada por la ley 1185 de 2008
<b>3. La vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada.</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Ley 388 de 1997.</li><li>- Ley 397 de 1997.</li><li>- Ley 1185 de 2008.</li><li>- Decreto Nacional 763 de 2009.</li><li>- Acuerdo Municipal 048 de 2014.</li><li>- Decreto Distrital 1166 de 2023.</li><li>- Decreto Nacional 1080 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector Cultura, el cual compila:<ul style="list-style-type: none"><li>- Decreto Nacional 763 de 2009.</li><li>- Resolución Nacional 0983 de 2010.</li><li>- Decreto Nacional 2358 de 2019.</li><li>- Resolución Distrital 202350102514 del 19 de diciembre de 2023.</li></ul></li></ul>
<b>4. Las disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas, si alguno de estos efectos se produce con la expedición del respectivo acto.</b>	Acuerdo Municipal 048 de 2014 – Decreto Municipal 0593 de 2021 - Resolución Distrital 202350102514 del 19 de diciembre de 2023.



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

Memoria Justificativa Resolución 202550020755 de 2025	
5. Revisión y análisis de decisiones judiciales de los órganos de cierre de que pudieran tener impacto o ser relevantes para la expedición del acto (en caso de que sea procedente)	No aplica
6. El ámbito de aplicación del respectivo acto y los sujetos a quienes va dirigido	Sistema Público y Colectivo - Subsistema de Patrimonio Cultural Inmueble del Municipio de Medellín. Acuerdo Municipal 048 de 2014, Plan de Ordenamiento Territorial -POT-
7. Impacto económico si fuere el caso, el cual deberá señalar el costo o ahorro, de la implementación del respectivo acto.	Viabilidad financiera otorgada por parte de la Secretaría de Hacienda mediante los siguientes radicados: 201920086812 de 2019, 201920080653 de 2019, 201920080457 de 2019, renovada mediante el radicado 202520016707 del 02 de febrero de 2025
8. Disponibilidad presupuestal (en caso de que sea necesaria)	Viabilidad financiera otorgada por parte de la Secretaría de Hacienda mediante el radicado 202520016707 del 02 de febrero de 2025
9. Cualquier otro aspecto que la Dependencia remitente considere relevante o de importancia para la adopción de la decisión.	No aplica
10. Seguridad Jurídica: Dentro del año inmediatamente anterior ya se había reglamentado la misma materia: <b>SI: x NO:</b>	

	Nombre	firma
Proyectó	<b>Sonia Rios Delgado</b> Unidad de Planificación Territorial Subdirección de Planeación Territorial y Estratégica de Ciudad Departamento Administrativo de Planeación	
Revisó	<b>David Arias Echavarría</b> Arquitecto Contratista Unidad de Planificación Territorial Subdirección de Planeación Territorial y Estratégica de Ciudad Departamento Administrativo de Planeación  <b>Adriana María Zapata Flórez</b> Profesional Universitaria Despacho Departamento Administrativo de Planeación	
Aprobó	<b>Dora Patricia Ortiz Gómez</b> Líder de Programa (e) Subdirector de Planeación Territorial y Estratégica de Ciudad	

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

